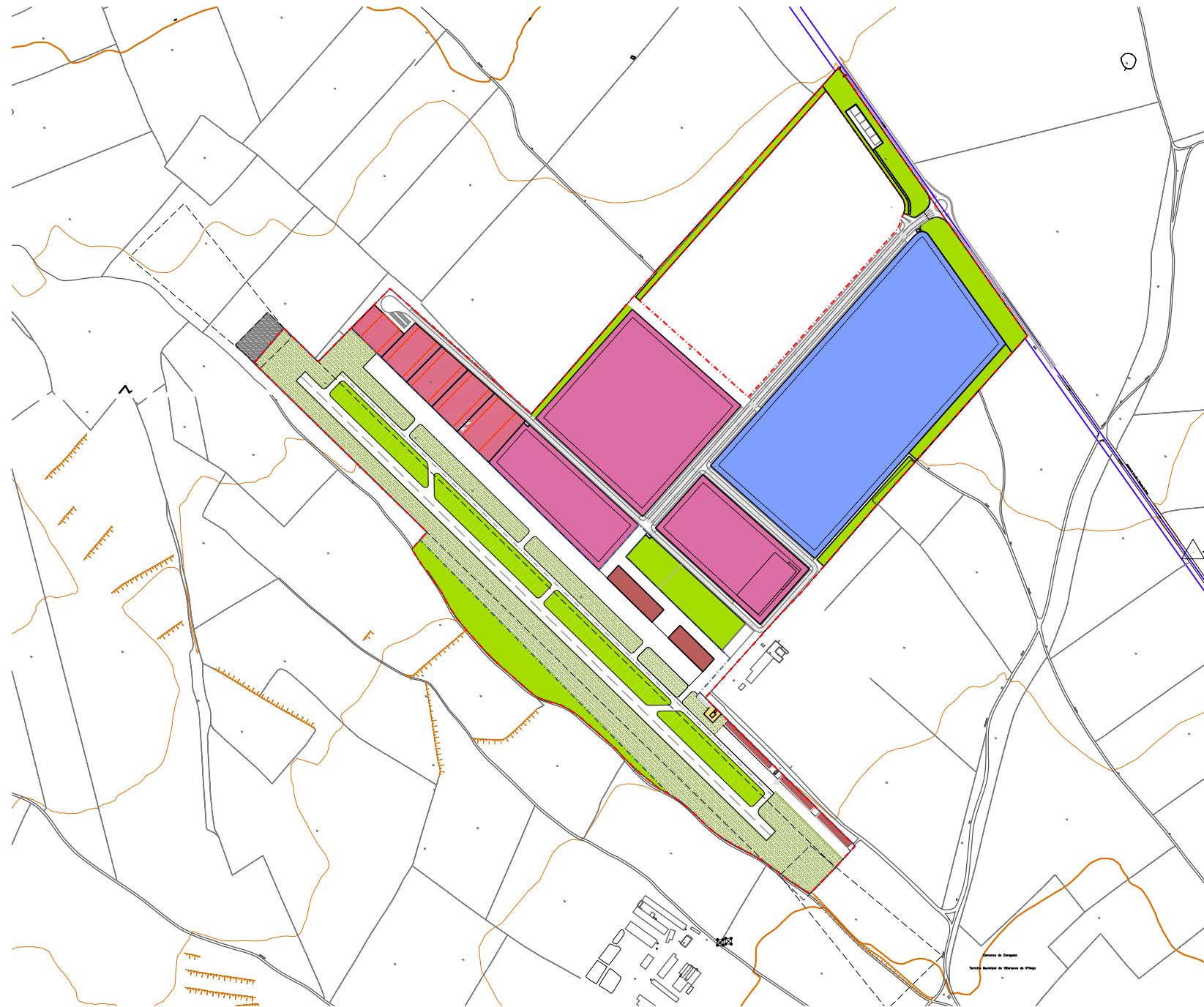




50288AIMPIGAIIVdG

MODIFICACIÓN Nº 1
PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO
DE INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO

2. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO 2024

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

**MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO
DE INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZARAGOZA).**

Documento para aprobación inicial. Febrero 2024

DOCUMENTO I.- MEMORIA..... 3

0 JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES RESPECTO DEL DOCUMENTO EN TRAMITACIÓN 4

0.1 DERIVADAS DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES 4

1 ANTECEDENTES 5

2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN..... 6

3 DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN..... 6

3.1 DATOS GENERALES Y SUPERFICIES 6

3.2 DESCRIPCIÓN Y TITULARIDAD DE LAS FINCAS AFECTADAS 6

3.3 MODIFICACIONES 6

3.4 FICHAS DE LAS PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN..... 9

4 FINCAS RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN 21

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN 31

6 PROCEDIMIENTO..... 33

7 CONCLUSIÓN 34

DOCUMENTO II.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL. 34

DOCUMENTO III.- PLANOS..... 37

DOCUMENTO IV.- INFORMACIÓN REGISTRAL 43

DOCUMENTO V.- INFORMACIÓN CATASTRAL 58

ANEXO I.- Resolución del Director General de Transportes por la que se autoriza la apertura al tráfico del aeródromo de Villanueva de Gállego63

ANEXO II.- Informe favorable del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza de la transmisión de titularidad de un CT 499 kVA y su acometida en el TM municipal de Villanueva de Gállego69

DOCUMENTO I

MEMORIA

0 JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES RESPECTO DEL DOCUMENTO EN TRAMITACIÓN

Declarado el carácter no sustancial de la Modificación número 1 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de fecha 21 de noviembre de 2023, el 5 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se sometía a los trámites de información pública, audiencia e informe de las Administraciones por plazo de quince días hábiles, la citada Modificación número 1 del Plan de Interés General de Aragón y la Modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación aprobada inicialmente.

Durante el plazo señalado en la Orden se solicitaron los informes preceptivos conforme a la normativa aplicable, así como aquellos otros cuya evacuación se consideró conveniente, y se recibieron alegaciones: se recabaron los informes emitidos por la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Interior y Emergencias, así como las alegaciones presentadas por el Club de Vuelo ULM Villanueva de Gállego.

Derivado de todo lo anterior se han emitido los preceptivos informes/propuesta para la resolución de las alegaciones presentadas y para la toma en consideración de los contenidos de cuanto han manifestado los órganos y administraciones con competencias sectoriales antes relacionados.

Además se ha atendido a otras circunstancias puestas de manifiesto tras la aprobación inicial del PIGA, tales como errores materiales, información registral, y otras, a las que se hará específica referencia más adelante, en lo que afectan al documento que aquí nos ocupa: Proyecto de Reparcelación.

Consecuencia de todo ello se ha actualizado el documento sometido a exposición pública, incorporando las debidas modificaciones justificadas en el expediente, a fin de que pueda seguir su curso el procedimiento de tramitación iniciado.

Por lo que afecta al TOMO 2. PROYECTO DE REPARCELACIÓN las variaciones introducidas

respecto del inicialmente aprobado y sometido a exposición pública son las siguientes:

0.1 DERIVADAS DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Con fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección General de Transportes emite informe a la Modificación nº 1 del PIGA, para la que señalan las siguientes cuestiones que afectan al documento del proyecto de reparcelación presentado para aprobación inicial y que pasan a modificarse:

- Con fecha 19 de diciembre de 2023, por Resolución de fecha electrónica del Director General de Transportes por la que se autoriza la apertura al tráfico del aeródromo de Villanueva de Gállego, la instalación ha pasado de estar autorizada como campo de vuelo de aeronaves ultraligeras a autorizarse como aeródromo permanente de uso restringido especializado.
Motivado por esta nueva autorización, se procede a modificar todas aquellas referencias al “campo de vuelo” del documento inicial pasando a denominarse “aeródromo”. Se adjunta la citada Resolución como ANEXO I a esta documentación.
- Se desiste de la creación de la parcela DI-PA, Paso de aeronaves, ejecutando en su lugar un aparcamiento que entrará a formar parte del Sistema Local Viario y desde el que se accederá al aeródromo como entrada principal del mismo. Este aparcamiento abarcará la superficie del paso de aeronaves y parte de la parcela de Reserva Viaria 2, que verá disminuida su superficie respecto a la parcela inscrita.
- La modificación de la ubicación del acceso principal al aeródromo, trasladándolo hacia el sureste, implica la modificación del hangar H2, que se desplaza hacia el noroeste. Se ajustan los pasos desde el acceso pistas 1 hacia la plataforma del aeródromo, lo que permite optimizar la superficie ocupada por los hangares H1 y H2, incrementando ligeramente su superficie.

El informe de la Dirección General de Interior y Emergencias, o las alegaciones presentadas por el Club de Vuelo ULM Villanueva de Gállego no han supuesto modificaciones en este documento.

1 ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2019 suscribió un Convenio marco de colaboración con “Amazon Data Services Spain, S.L.”, que fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 28 de 11 de febrero de 2020.

El citado convenio establece el marco adecuado y coordinado de colaboración para la implantación por parte de Amazon Data Services Spain, S.L. (ADS SPAIN) en la Comunidad Autónoma de Aragón, de tres Centros de Datos conectados entre sí como apoyo de los servicios cloud de “Amazon Web Services” (AWS), proveedor líder en el mundo de servicios de infraestructura de tecnología de la información en la nube, que se ubicarían en los municipios de Huesca, Villanueva de Gállego y El Burgo de Ebro, a promover como un Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA I).

Entre los términos acordados en dicho convenio, respecto a la implantación del Centro de Datos en Villanueva de Gállego, se recogía el compromiso de “redactar e impulsar la tramitación de los instrumentos que, conforme a la legislación aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, resulten necesarios para reordenar el denominado “parque industrial aeronáutico”, situado en Villanueva de Gállego, mediante un Plan de Interés General específico, incluyendo como uso dominante, sin perjuicio de otros usos industriales que pudiesen resultar compatibles, el de industria innovadora, de tecnologías de la información y comunicación y centros de datos”.

A tal efecto, se redactó el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de la Información en Villanueva de Gállego (PIGA II VdG), que incorporaba la documentación urbanística compresiva de la ordenación detallada a nivel de plan parcial, el proyecto de urbanización y el de reparcelación, y cuantos documentos y trámites fueron requeridos como complemento del citado Plan, concretó la reordenación, gestión urbanística y urbanización de parte de los suelos del antiguo “Parque Industrial Aeronáutico”.

Dicho PIGA II fue aprobado definitivamente por ORDEN VMV/968/2021, de 30 de julio, por la que se publica el *Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 29 de julio de 2021, por el que se aprueba el Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por Suelo y Vivienda de Aragón SLU.*, que fue publicado en el BOA nº 169 de

12/08/2021.

Ya en fase de comercialización del suelo, la adecuación del PIGA II a su desarrollo motiva la presente Modificación nº 1 del Plan de Interés General de Aragón, que incluye el presente documento de modificación del Proyecto de Reparcelación.

Se tramita la modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación al amparo de los artículos 147 y ss. del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA), en coordinación con el artículo 41 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA), modificación que rectifica el instrumento de reparcelación originario, esto es, el Proyecto de Reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza).

2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN.

El objeto de la modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) es el de adecuar la descripción registral de las parcelas afectadas por dicha modificación.

Con carácter general indicar que los cambios introducidos en la modificación nº 1 del PIGA II han sido necesarios para adaptar unas parcelas a las nuevas circunstancias acaecidas con posterioridad a la aprobación del instrumento urbanístico, y que están relacionadas con necesidades surgidas durante la fase de comercialización de la Plataforma, en concreto las dimensiones y determinaciones de una de las parcelas logísticas -cuya modificación afecta al sistema viario-, y la modificación de la entrada principal al aeródromo, que se desplaza hacia el sureste, creando una zona de aparcamiento que da servicio a sus usuarios –esta modificación afecta a diferentes parcelas de zonas verdes que ven modificadas sus superficies para garantizar el cumplimiento de las reservas establecidas por la normativa. Cambios ambos que implican la modificación de la geometría y superficie de éstas y otras parcelas, para garantizar el cumplimiento de los estándares urbanísticos determinados por la legislación.

Además, se actualiza la titularidad de la carga que soporta la parcela del Sistema General Aeronáutico, SG-A, correspondiente a una servidumbre permanente de paso de línea eléctrica, inscrita a favor de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, y cuya titularidad pasa a ser de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. tras el informe favorable a dicha transmisión por parte del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de fecha 29 de abril de 2022; informe que se adjunta como ANEXO II al presente documento.

Este documento se formula con el fin de modificar registralmente la descripción que allí consta de las parcelas afectadas por la modificación nº 1 del PIGA II para adecuarlas a su nueva realidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, y su reglamento de desarrollo.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

3.1 DATOS GENERALES Y SUPERFICIES

Los terrenos objeto de la presente modificación se hallan en su totalidad dentro del ámbito del Polígono (dentro de los 648.623,59 m²) reorganizando las fincas existentes, correspondiendo los mencionados cambios con parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación. En el interior de dichas parcelas no existen edificaciones ni construcciones que puedan verse afectadas por la presente modificación de la Reparcelación.

3.2 DESCRIPCIÓN Y TITULARIDAD DE LAS FINCAS AFECTADAS

El *Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística* establece, en su artículo 7.2, que el título inscribible incluya la descripción de cada una de las fincas, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales. Ello implica, como regla general, proceder a la descripción de las propiedades antiguas, con expresión de las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que las afecten, la reseña de los propietarios e interesados, si fueran conocidos, y la concreción de la naturaleza y cuantía de su derecho.

La descripción de estas fincas, su superficie, datos urbanísticos y registrales, tal y como están inscritas en la actualidad, constan detalladas y de manera individual en el apartado 3.4 FICHAS PARCELAS APORTADAS del presente documento, y se recogen resumidamente en el CUADRO Nº 1.

Indicar que las fincas afectadas son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

3.3 MODIFICACIONES

Las modificaciones que sufren las parcelas afectadas por el presente documento respecto al Proyecto de Reparcelación ya inscrito, se resumen para una mejor comprensión en el CUADRO Nº 2 siguiente.

CUADRO Nº 1.- FINCAS AFECTADAS															
DATOS REGISTRALES (Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza)									CARGAS URBANIZ	LINDEROS				TITULARES	
USO	PARCELA	SUP. m²	EDIF m²	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCR	URBANIZ	Noroeste	Sureste	Noreste	Suroeste	TITULAR REGISTRAL	TÍTULO
Sistema Local de zonas verdes y espacios libres	DV-ZV.2	10.490	-	4740	166	148	8707	2ª	Sin cargas	Vial A SG-VI	SUND Parc 9006 Pol 6	A-1102	Vial D DV-ZV.4	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	Cesión gratuita
Sistema Local de zonas verdes y espacios libres	DV-ZV.4	3.141	-	4740	166	150	8709	2ª	Sin cargas	Vial C	SUND Parc 8 y 9005 Pol 6, Parc 10 Pol 5	DV-ZV.2	Sistema Local Viario	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	Cesión gratuita
Sistema Local de zonas verdes y espacios libres	DV-ZV.5	3.162	-	4740	166	151	8710	2ª	Sin cargas	Vial C	SUND Parc 7 y 11 Pol 5	Sistema Local Viario	Vial E	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	Cesión gratuita
Sistema Local de zonas verdes y espacios libres	DV-ZV.6	15.216	-	4740	166	152	8711	2ª	Sin cargas	SG-CV SG-CV INF-3	DV-RV.2	Vial B	SG-CV	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	Cesión gratuita
Industrial	I.1	118.889	95.111,42	4740	166	105	8692	1ª	56,13% 7.872.655,07€	Vial A	Vial C	Vial D	Vial E	Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.	Adjudicación en Reparcelación
Sistema Local Viario	DV-VI	60.898	-	4740	166	159	8716	2ª	Sin cargas	Varios. Según nota simple registral.				Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	Cesión gratuita
Sistema Local Viario. Reserva Viaria	DV-RV.2	1.991	-	4740	166	161	8718	2ª	Sin cargas	SG-CV DV-ZV.6	SUND Parc 21 Pol 5	Vial B	SG-CV	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	Cesión gratuita
Sistema Local Infraestructuras	INF.2	28	28,29	4740	166	138	8703	1ª	Sin cargas	DV-ZV.2	DV-ZV.2	DV-ZV.2	Vial D	Comunidad Autónoma de Aragón	Adjudicación en Reparcelación
Sistema General Campo de Vuelo	SG-CV	235.468	9.150,57	4740	166	155	8714	1ª	Sin cargas	SUND, SNUG Parc 1, Pol 5 I-4	DV-ZV.6, DV-RV.2, SNUG Parc 11, Pol 5	IA.1 a IA.4, I.4, DV-ZV.6, vial A y B, DV-RV.2, SUND Parc 11, Pol 5	SNUG Parc 1 y 9006, pol 5, SG-ZV.8	Comunidad Autónoma de Aragón	Adjudicación en Reparcelación

CUADRO Nº 2. RESUMEN DE CAMBIOS EN LAS PARCELAS				
PARCELAS DE ORIGEN		RELACIÓN DE MODIFICACIONES	PARCELAS TRAS LA MODIFICACIÓN	
PARCELA	SUPERFICIE REGISTRAL		PARCELA	SUPERFICIE
I.1	118.889 m²	Aumenta la superficie de la parcela en detrimento del viario, se incluye en el Grado 2, de reciente creación	I.1 (G2)	130.641 m²
DV-ZV.2	10.490 m²	Amplía ligeramente su superficie.	DV-ZV.2	10.633 m²
DV-ZV.4	3.141 m²	Aumenta su superficie ocupando parte del vial D suprimido.	DV-ZV.4	4.798 m²
DV-ZV.5	3.162 m²	Aumenta su superficie ocupando parte del vial D suprimido.	DV-ZV.5	3.772 m²
DV-ZV.6	15.216 m²	Minora su superficie para permitir la creación del nuevo acceso dotado de zona de aparcamiento del aeródromo.	DV-ZV.6	13.951 m²
DV-VI	60.898 m²	Se suprimen los viales C y D en beneficio de la parcela I.1 grado 2	DV-VI	48.899 m²
DV-RV.2	1.991 m²	Minora su superficie para entrar a formar parte del aparcamiento creado en la nueva entrada del aeródromo.	DV-RV.2	1.093 m²
INF.2	28 m²	Se modifica su ubicación en el polígono	INF.2	28 m²
SG-CV	235.468 m²	Se cambia su denominación a Aeródromo. Se modifican los hangares H1 y H2 en esta parcela, así como parte de su distribución interior (zona de aparcamiento y lateral pista 4). Se actualiza la titularidad de la servidumbre de paso permanente de línea eléctrica que soporta.	SG-A	235.468 m²
TOTAL	449.283 m²		TOTAL	449.283 m²

3.4 FICHAS DE LAS PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

A continuación, se adjuntan las fichas de las parcelas ya inscritas afectadas por la presente modificación.

PARCELA I.1

A. PROPIETARIO:

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. con CIF B-50907328 y domicilio a efectos de notificaciones en la Plataforma Logística de Zaragoza, Avenida Diagonal Plaza 30, 50197 Zaragoza.

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a zona de uso industrial, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de ciento dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (118.889 m²).

Linda: Noroeste: Con vial A.
 Sureste: Con vial C.
 Noreste: Con vial D.
 Suroeste: Con vial E.

C. TÍTULO:

Le corresponde por título de adjudicación en el proyecto de reparcelación.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8692, Tomo 4740, Libro 166, Folio 105, inscripción 1ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

Le corresponde una edificabilidad máxima de 95.111,42 m² de uso industrial.

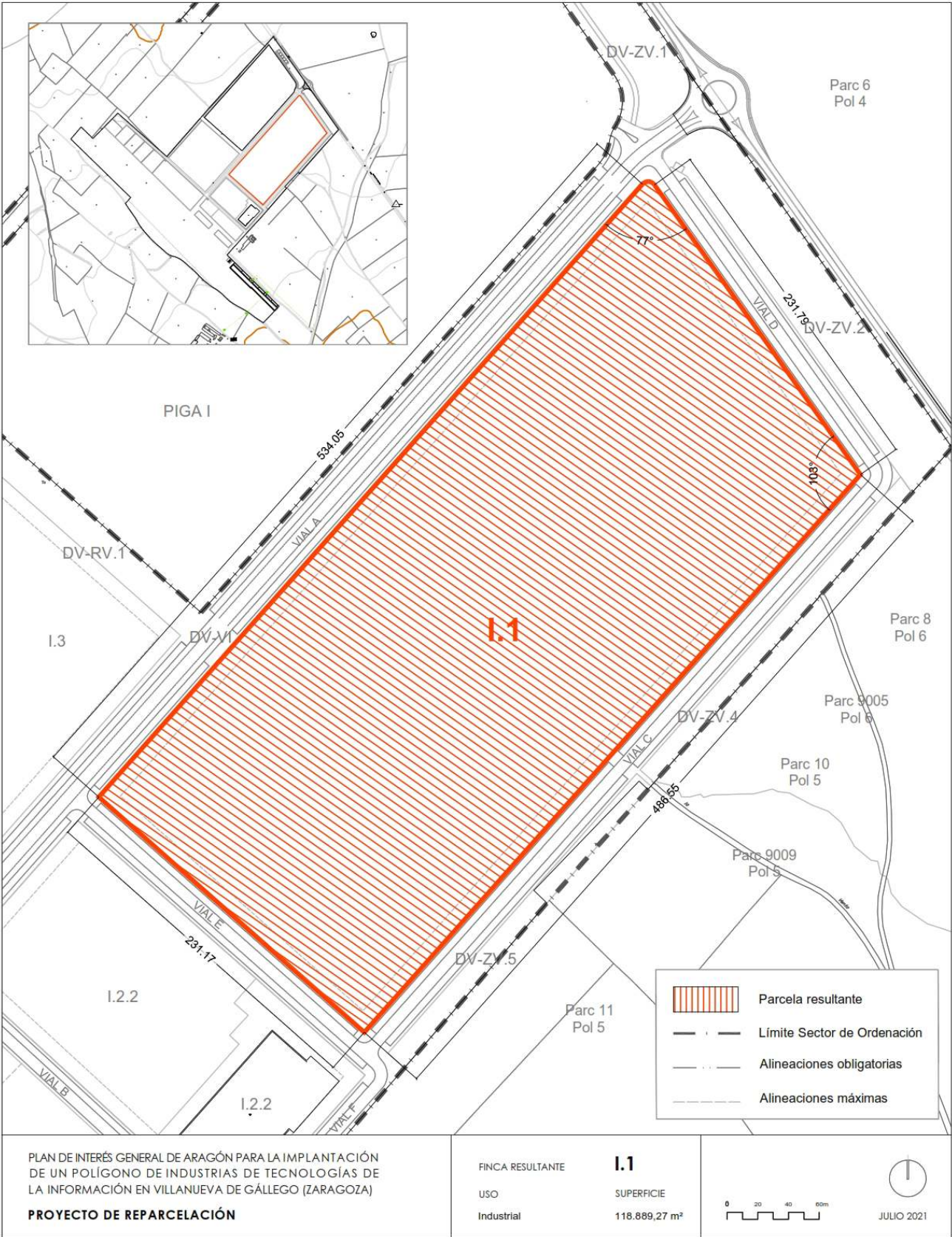
F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

F.1 Está gravada en la cuenta de liquidación provisional con un saldo de 7.872.655,07 €, que constituyen el 56,13 % del total para responder a los gastos de gestión y de las obras de urbanización del Sector.

F.2 Por razón de procedencia de la finca aportada 8691, sujeta a las limitaciones que prevé el artículo 9.2 de la Ley 19/95 de cuatro de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, consistente en que si la finca adquirida fuese enajenada, arrendada o cedida durante el plazo de los cinco años siguientes a la fecha de adquisición, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, según resulta de la inscripción 4ª de la finca 5809 de Villanueva de Gállego, al folio 125 del tomo 4.232, libro 92, de fecha 10 de julio de 2019.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 9088901XM7298N0000XG del Catastro.



PARCELA DV-ZV.2

A. PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con CIF P-5029300-J y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, 50830, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local de zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de diez mil cuatrocientos noventa metros cuadrados (10.490 m²).

Linda: Noroeste: Con vial A y Sistema General Viario SG-VI.
Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 8 del polígono 6.
Noreste: Con carretera autonómica A-1102 –parcela 9006 del polígono 6.
Suroeste: Con vial D y parcela DV-ZV.4.

C. TÍTULO:

Le corresponde por cesión gratuita derivada del convenio suscrito el 22 de mayo de 2023.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8707, Tomo 4740, Libro 166, Folio 148, inscripción 2ª.

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

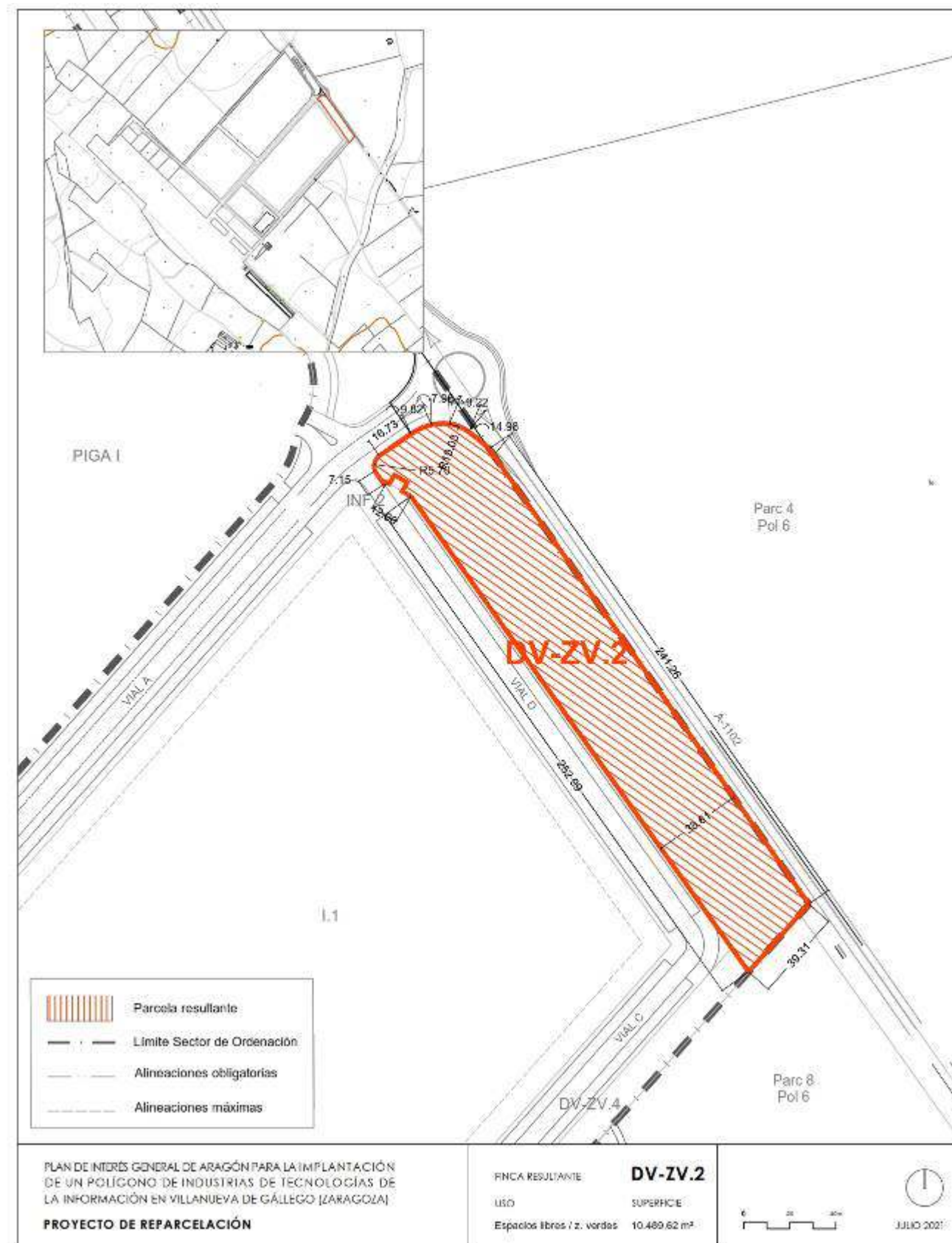
Le corresponde una ocupación máxima del 5%.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 9389802XM7298N0001OH del Catastro.



PARCELA DV-ZV.4

A. PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con CIF P-5029300-J y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, 50830, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de tres mil ciento cuarenta y un metros cuadrados (3.141 m²).

Linda: Noroeste: Con vial C.
Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcelas 8 y 9005 del polígono 6 y parcela 10 del polígono 5.
Noreste: Con parcela DV-ZV.2.
Suroeste: Con Sistema Local Viario.

C. TÍTULO:

Le corresponde por cesión gratuita derivada del convenio suscrito el 22 de mayo de 2023.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8709, Tomo 4740, Libro 166, Folio 150, inscripción 2ª.

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

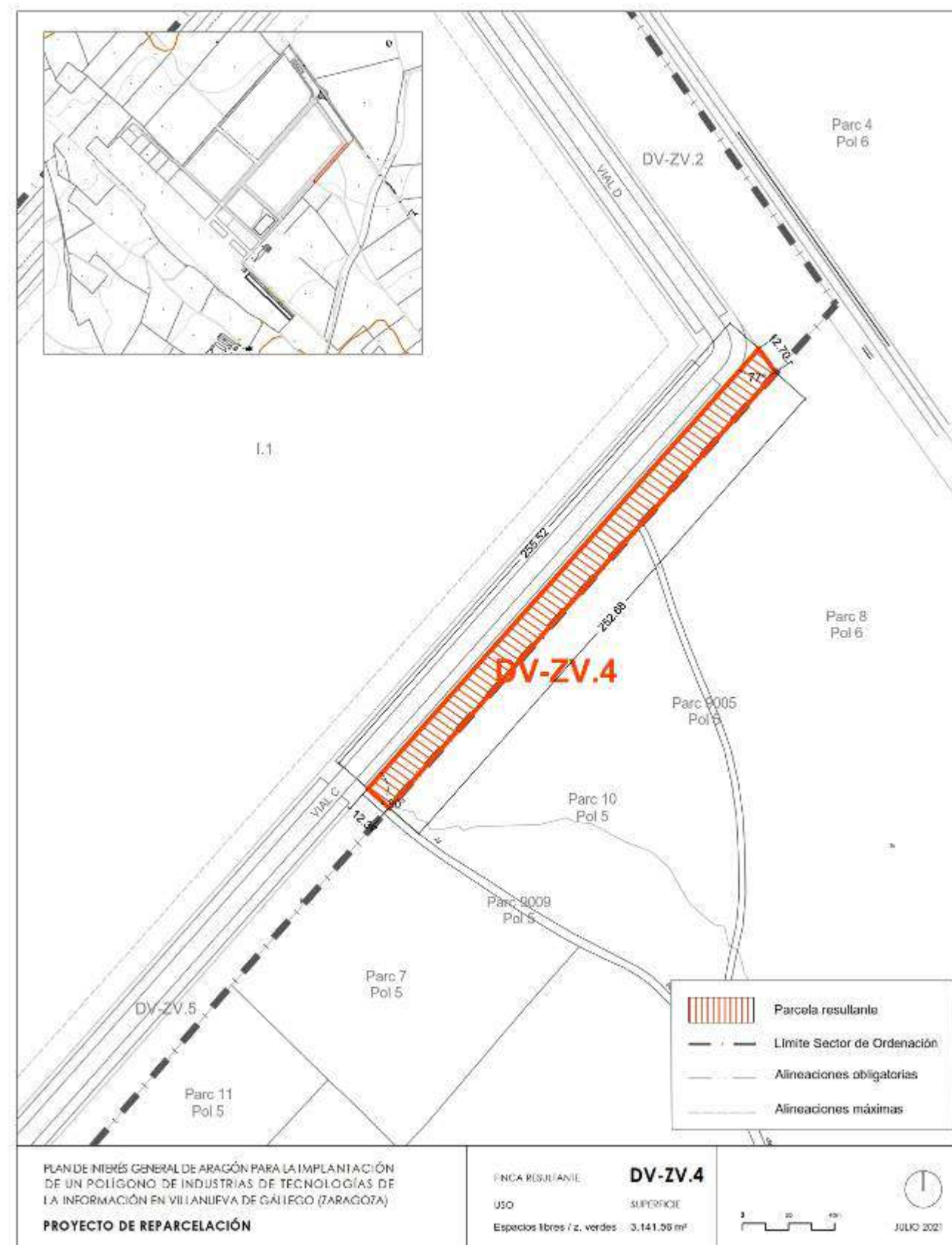
Le corresponde una ocupación máxima del 5%.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 9389803XM7298N0001KH del Catastro.



PARCELA DV-ZV.5

A. PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con CIF P-5029300-J y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, 50830, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de tres mil ciento sesenta y dos metros cuadrados (3.162 m²).

Linda: Noroeste: Con vial C.
Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcelas 7 y 11 del polígono 5.
Noreste: Con Sistema Local Viario.
Suroeste: Con vial E.

C. TÍTULO:

Le corresponde por cesión gratuita derivada del convenio suscrito el 22 de mayo de 2023.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8710, Tomo 4740, Libro 166, Folio 151, inscripción 2ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

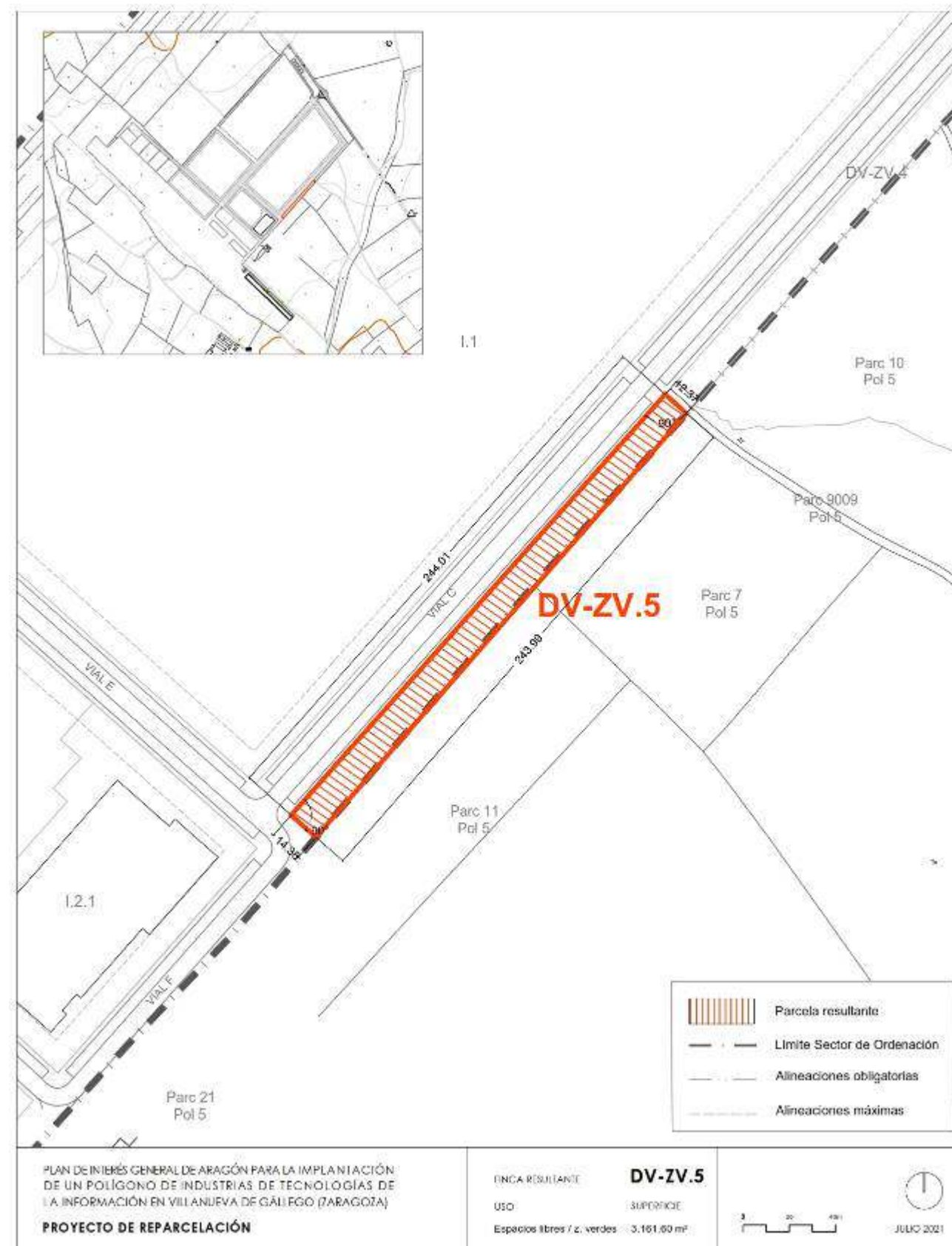
Le corresponde una ocupación máxima del 5%.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 9086301XM7298N0001SH del Catastro.



PARCELA DV-ZV.6

A. PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con CIF P-5029300-J y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, 50830, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de quince mil doscientos dieciséis metros cuadrados (15.216 m²).

Linda: Noroeste: Con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV y parcela INF-3.
Sureste: Con Reserva Viaria DV-RV.2.
Noreste: Con vial B.
Suroeste: Con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV.

C. TÍTULO:

Le corresponde por cesión gratuita derivada del convenio suscrito el 22 de mayo de 2023.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8711, Tomo 4740, Libro 166, Folio 152, inscripción 2ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

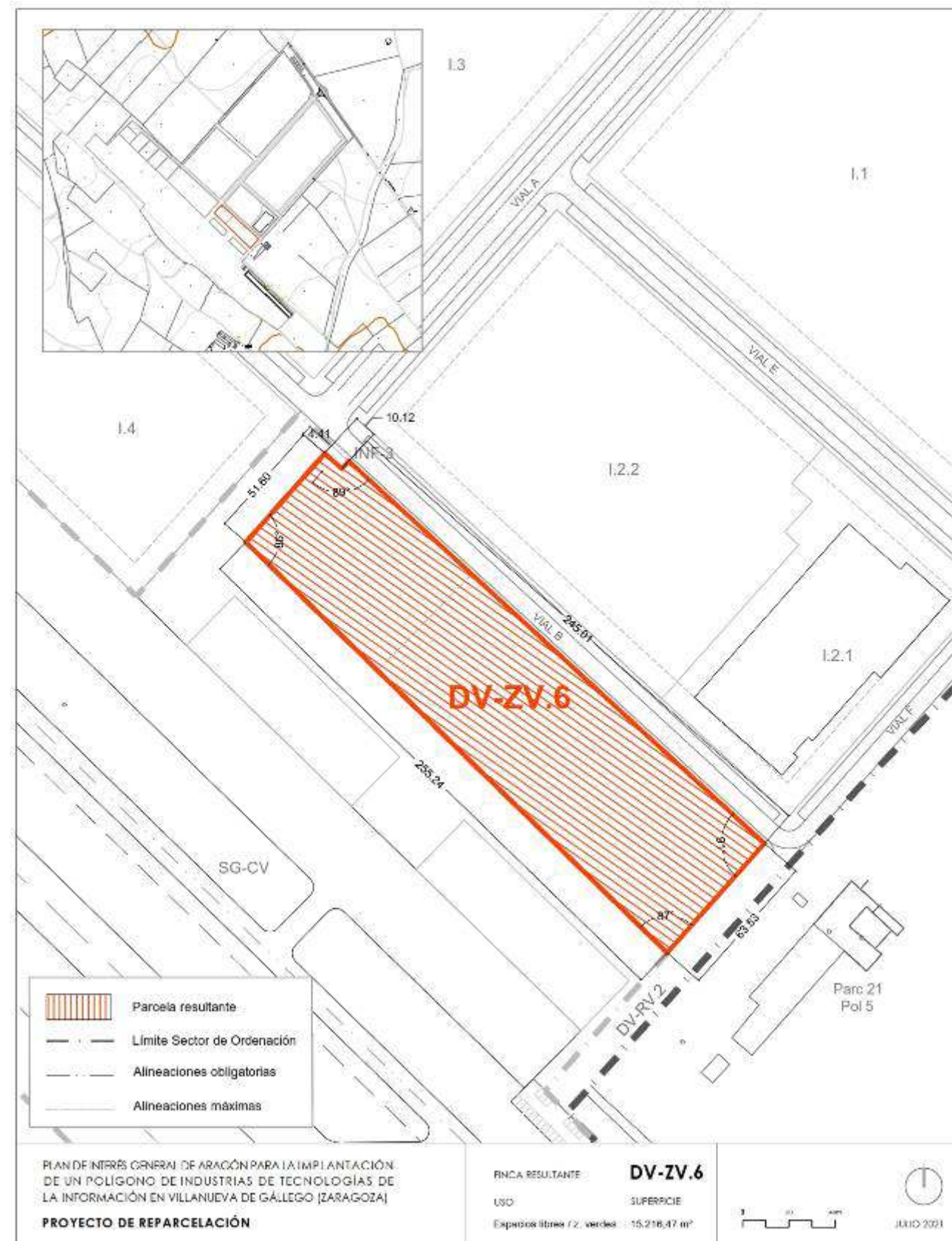
Le corresponde una ocupación máxima del 5%.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 8585210XM7288N0001RS del Catastro.



PARCELA INF-2

A. PROPIETARIO:

Comunidad Autónoma de Aragón con CIF S-5011001D y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, Plaza de los Sitios 7, 50001 Zaragoza.

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a Zona Infraestructuras, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de VEINTIOCHO metros cuadrados (28 m²).

Linda: Noroeste: Con parcela DV-ZV.2.
Sureste: Con parcela DV-ZV.2.
Noreste: Con parcela DV-ZV.2.
Suroeste: Con vial D

C. TÍTULO:

Le corresponde por título de adjudicación en el proyecto de reparcelación.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8703, Tomo 4740, Libro 166, Folio 138, inscripción 1ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

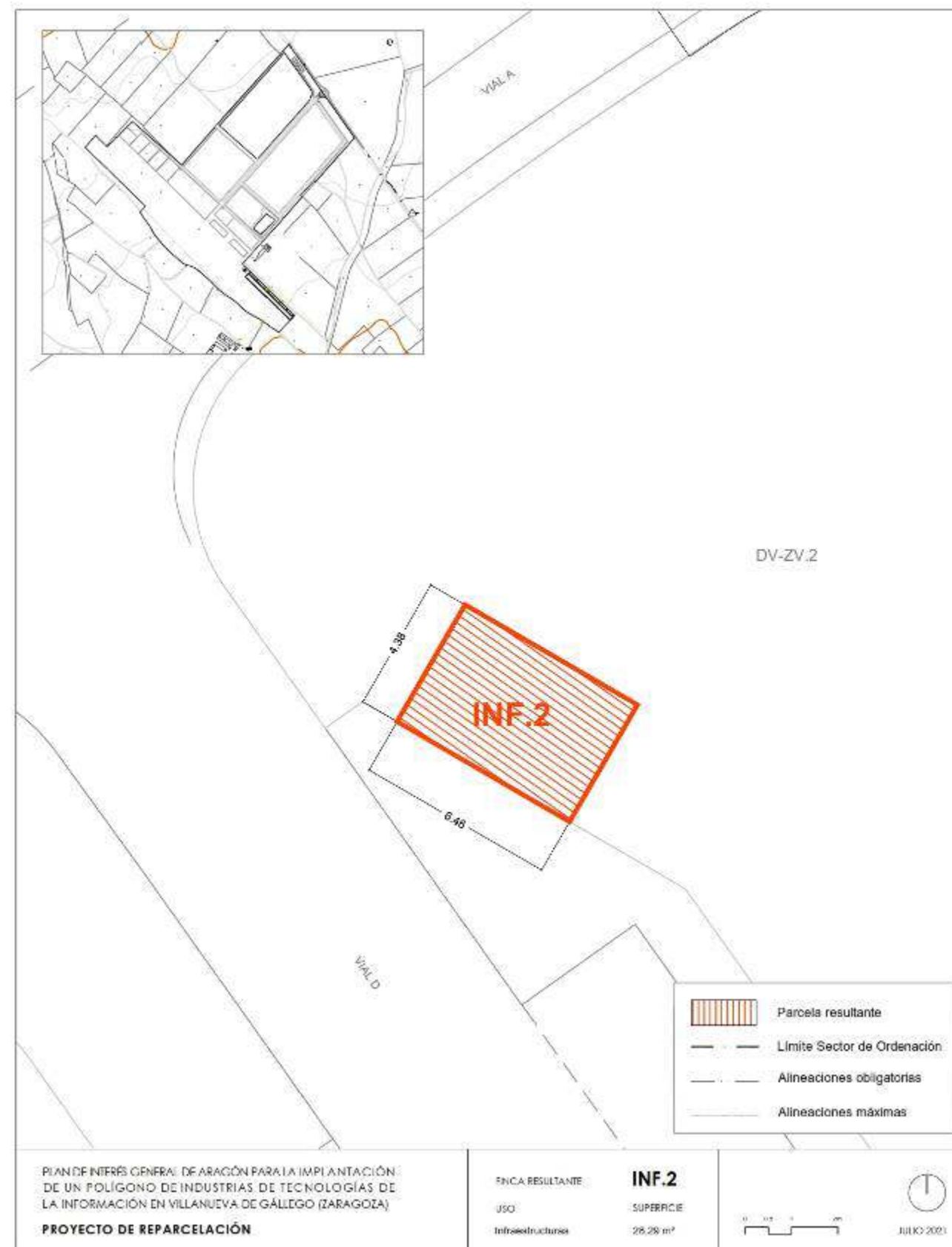
Le corresponde una edificabilidad de 28,29 m² de uso infraestructuras.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 9389801XM7298N0001MH del Catastro.



PARCELA SG-CV

A. PROPIETARIO:

Comunidad Autónoma de Aragón con CIF S-5011001D y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, Plaza de los Sitios 7, 50001 Zaragoza.

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Parcela destinada a Sistema General Campo de Vuelo, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza). Tiene una superficie gráfica de doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (235.468 m²).

Sobre ella se encuentran edificados un total de tres hangares, destinados a la guarda y mantenimiento de aeronaves, constan de planta baja, con una altura media a alero de 4,50 m y una superficie construida total de 1.293,51 m², 934,79 m² y 922,64 m² respectivamente, que se ubican en la zona noreste del Campo de Vuelo, al sur del polígono; así como una edificación de planta baja, destinada a equipamiento del Campo de Vuelo para control y usos sociales, con una superficie construida de 55,76 m², y una pequeña construcción auxiliar de 15,41 m² anexa a este, que se ubican al noroeste de los citados hangares.

Linda:	Noroeste:	Con Suelo Urbanizable No Delimitado y Suelo No Urbanizable Genérico (parcela 1 polígono 5) y parcela resultante I.4;
	Sureste:	Con parcela DV-ZV.6, Reserva Viaria DV-RV.2 y Suelo Urbanizable No Delimitado (parcela 11 polígono 5);
	Noreste:	Con las parcelas resultantes IA.1 a IA.5, I.4, DV-ZV.6, viales A y B, reserva viaria DV-RV.2 y Suelo Urbanizable No Delimitado (parcela 11 polígono 5)
	Suroeste:	Con Suelo No Urbanizable Genérico (parcelas 1 y 9006, polígono 5) y SG-ZV.8.

C. TÍTULO:

Le corresponde por título de adjudicación en el proyecto de reparcelación.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8714, Tomo 4740, Libro 166, Folio 155, inscripción 1ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

Le corresponde una edificabilidad máxima de 9.034,21 m² en las zonas definidas como hangares, y de 328,54 m² en la zona definida como equipamiento.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sin participación en gastos de urbanización.

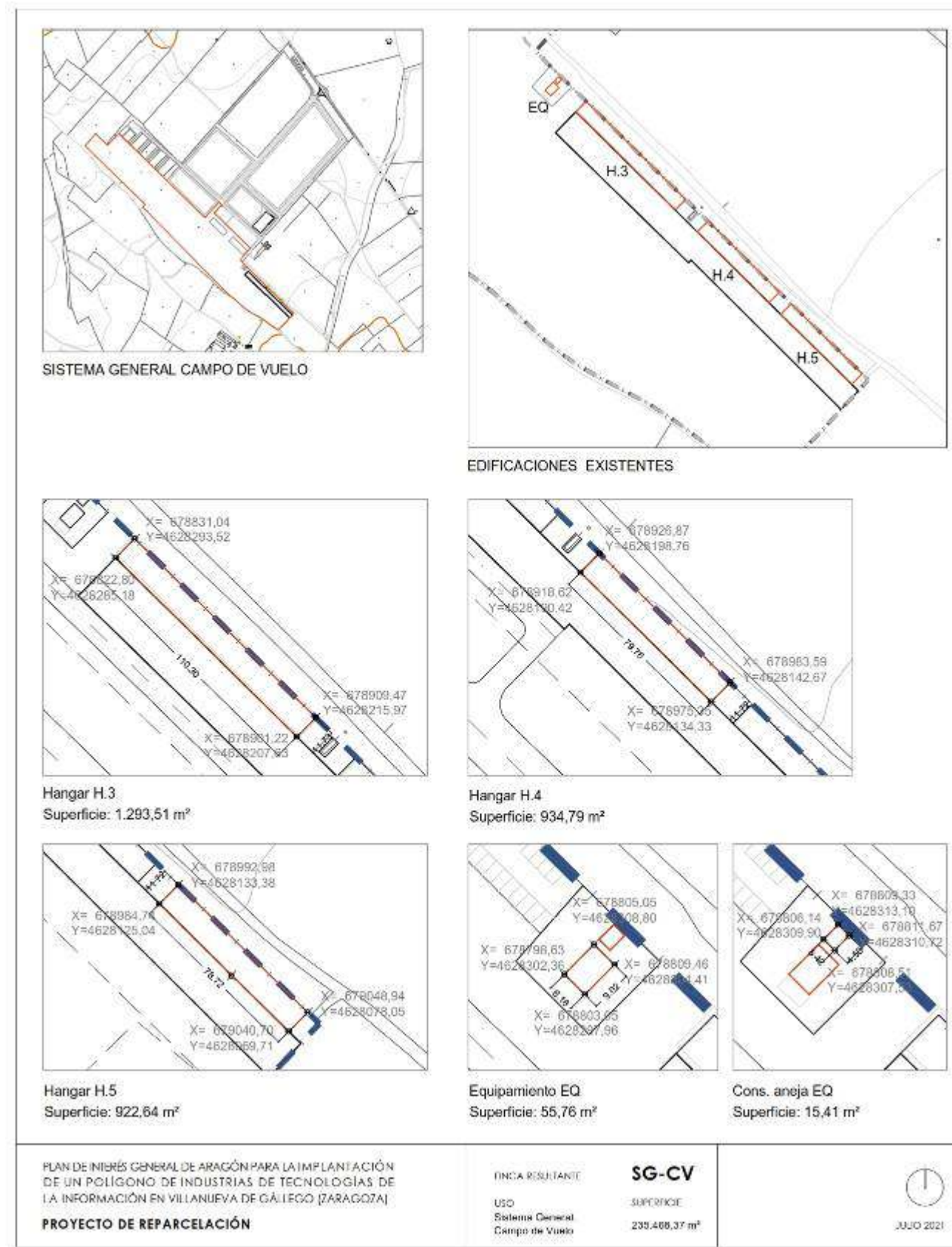
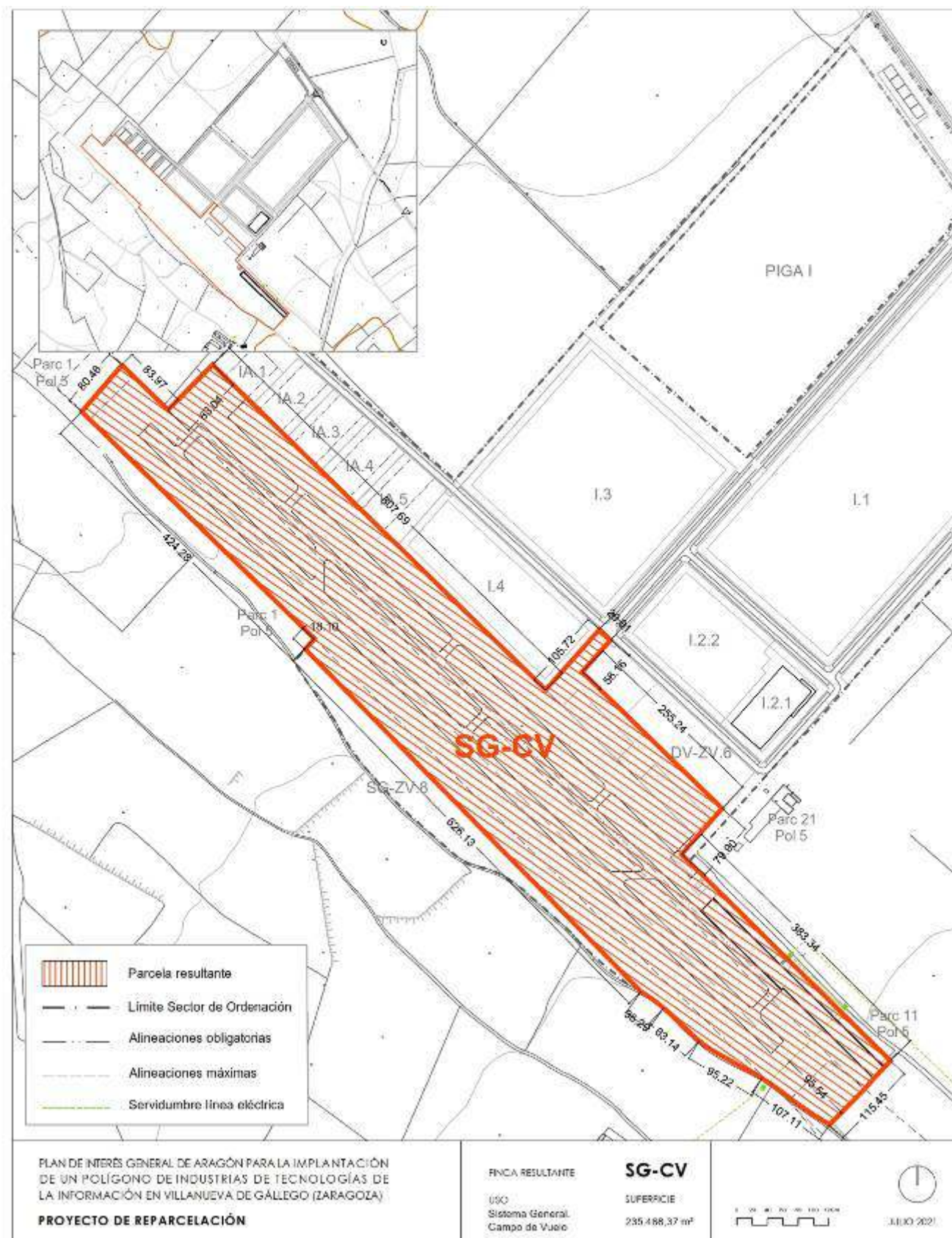
Soporta una carga correspondiente a una Servidumbre permanente de paso de línea eléctrica a favor de Corporación Empresarial Pública de Aragón por donde discurrirá enterrada la canalización o canalizaciones, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones del dominio. En curso subrogación de expediente a favor de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

G. OCUPANTES:

De conformidad con la cláusula Primera apartado 2 del Convenio de 19 de octubre de 2004 suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por el que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. adquirió los terrenos del ámbito del presente Plan, la Entidad Club de Vuelo de U.L.M. Villanueva de Gállego tiene derecho de uso condicionado de las instalaciones del Campo de Vuelo, por lo que el mismo se respetará siempre que sea compatible con la actuación pretendida o, en su caso, se adaptará a la misma.

H. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Parcela 8585202XM7288N0000RA del Catastro.



PARCELA DV-VI

A. PROPIETARIO:

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con CIF P-5029300-J y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, 50830, Villanueva de Gállego (Zaragoza).

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local Viario, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de sesenta mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados (60.898 m²).

Se compone de seis viarios:

Vial A, con una superficie de veintidós mil quinientos quince metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie (22.515,75 m²).

Linda: Noroeste: Con parcelas I-3, DV-ZV.1, vial B, reserva viaria DV-RV.1 y Centro de Datos (PIGA I).
 Sureste: Con parcelas I.1, I.2.2, DV-ZV.2 y viales B, D y E.
 Noreste: Con parcela SG-VI (rotonda de acceso desde la A-1102).
 Suroeste: Con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV.

Vial B, con una superficie de quince mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados de superficie (15.631,41 m²). Se ve interrumpido por el vial A.

Linda: Noroeste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 1 polígono 5.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 21 polígono 5.
 Noreste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 1 polígono 5, y parcelas DV-ZV.7, I.3, I.2.1 e I.2.2, y viales A y F.
 Suroeste: Con parcelas IA.1 a IA.5, I.4, Sistema General Campo de Vuelo SG-CV, parcela DV-ZV.6 y reserva viaria DV-RV.2.

Vial C, con una superficie de nueve mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados de superficie (9.964,77 m²).

Linda: Noroeste: Con parcela I-1.
 Sureste: Con parcelas DV-ZV.4, DV-ZV.5 y camino existente (parcela 9009 polígono 5).
 Noreste: Con vial D.
 Suroeste: Con vial E.

Vial D, con una superficie de cinco mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados de superficie (5.278,28 m²).

Linda: Noroeste: Con vial A.
 Sureste: Con parcela DV-ZV.4.
 Noreste: Con parcela DV-ZV.2.
 Suroeste: Con parcela I.1.

Vial E, con una superficie de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados de superficie (5.456,40 m²).

Linda: Noroeste: Con vial A.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 11 polígono 5.
 Noreste: Con parcela I.1
 Suroeste: Con parcelas I.2.1 e I.2.2.

Vial F, con una superficie de dos mil cincuenta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros cuadrados de superficie (2.054,10 m²).

Linda: Noroeste: Con parcela I.2.1.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 11 y 21 polígono 5.
 Noreste: Con vial E.
 Suroeste: Con vial B.

C. TÍTULO:

Le corresponde por cesión gratuita derivada del convenio suscrito el 22 de mayo de 2023.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8716, Tomo 4740, Libro 166, Folio 159, inscripción 2ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

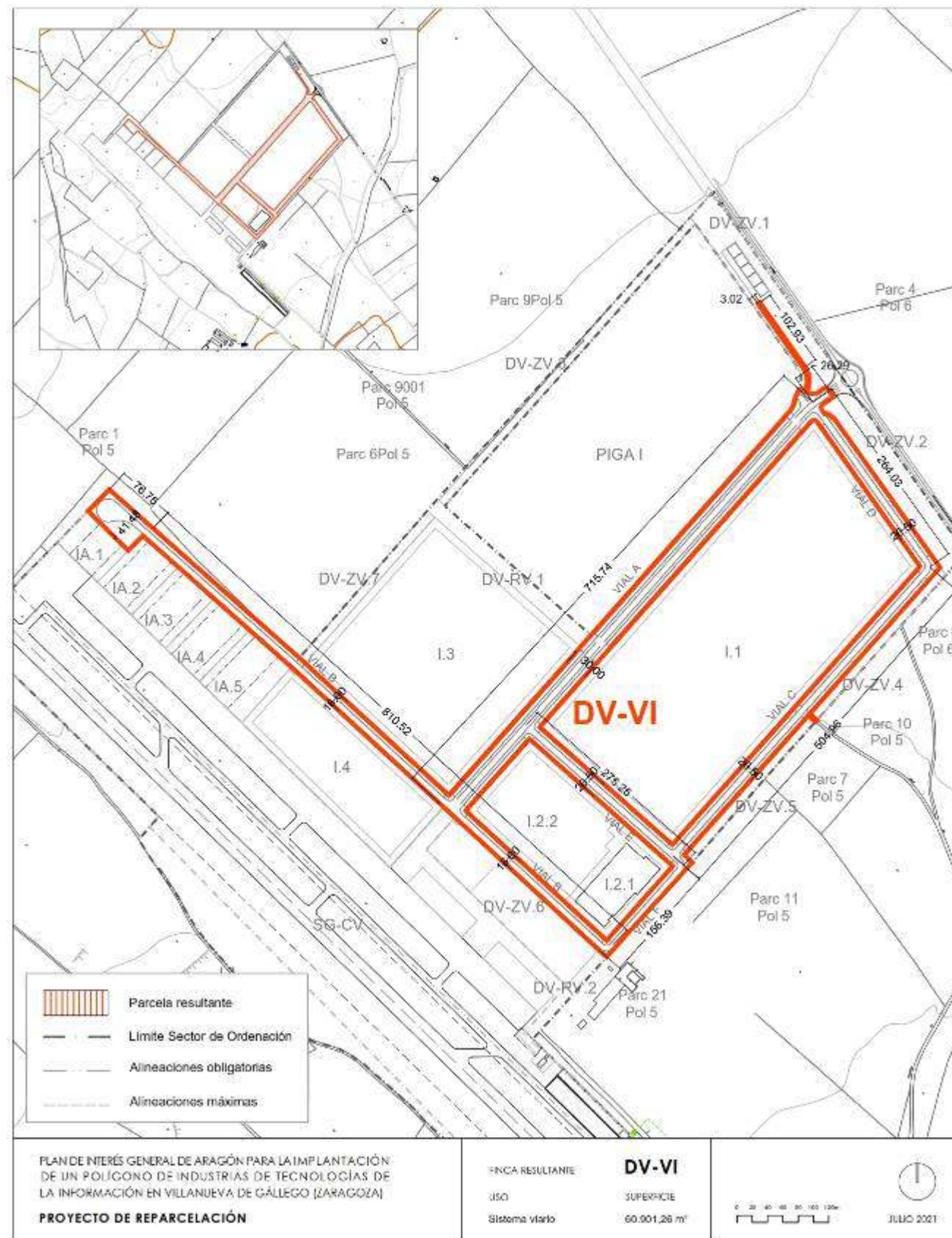
Los usos propios de su naturaleza. Capacidad plazas de aparcamiento: 1.603.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Sin referencia catastral.



PARCELA DV-RV.2

A. PROPIETARIO:

Comunidad Autónoma de Aragón con CIF S-5011001D y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, Plaza de los Sitios 7, 50001 Zaragoza.

B. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Urbana. Parcela destinada a Reserva Viaria, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de mil novecientos noventa y un metros cuadrados (1.991 m²).

Linda: Noroeste: Con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV y parcela DV-ZV.6.
Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 21 polígono 5.
Noreste: Con vial B.
Suroeste: Con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV.

C. TÍTULO:

Le corresponde por título de adjudicación en el proyecto de reparcelación.

D. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza: Finca nº 8718, Tomo 4740, Libro 166, Folio 161, inscripción 1ª

E. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

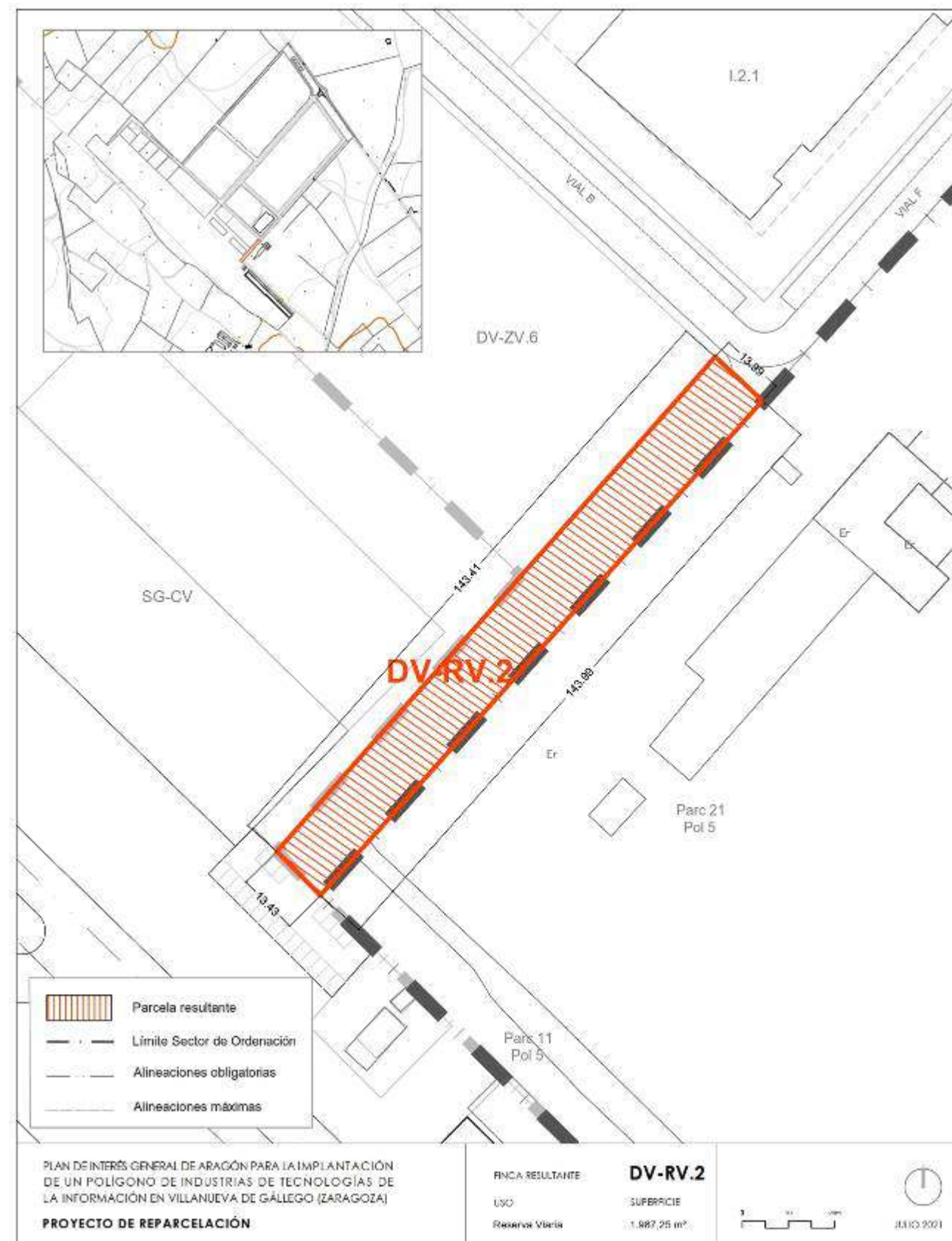
Los usos propios de su naturaleza.

F. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales.

G. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Sin referencia catastral.



4 FINCAS RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPARCELACIÓN

A continuación, se adjunta el cuadro general de fincas resultantes modificado con los cambios devenidos de la Modificación del Plan de Interés General de Aragón.

En relación a las fincas modificadas por el presente documento, se adjuntan fichas individualizadas en las que se reflejan los siguientes datos:

- Descripción.
- Adjudicación.
- Título.
- Circunstancias urbanísticas.
- Limitaciones, cargas y gravámenes.

PARCELA I.1

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada al uso industrial grado 2, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de ciento treinta mil seiscientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (130.640,52 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda:

Noroeste:

Con vial A.

Sureste:

Con parcela DV-ZV.4 y espacio viario continuación del Camino de la Venta del Coscón.

Noreste:

Con parcela DV-ZV.2.

Suroeste:

Con vial E.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad a Suelo y Vivienda de Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de la provincial de Zaragoza en el tomo 2.757, libro 55, folio 55, hoja Z30565 y Código de Identificación Fiscal B-50907328.

C. TÍTULO:

Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

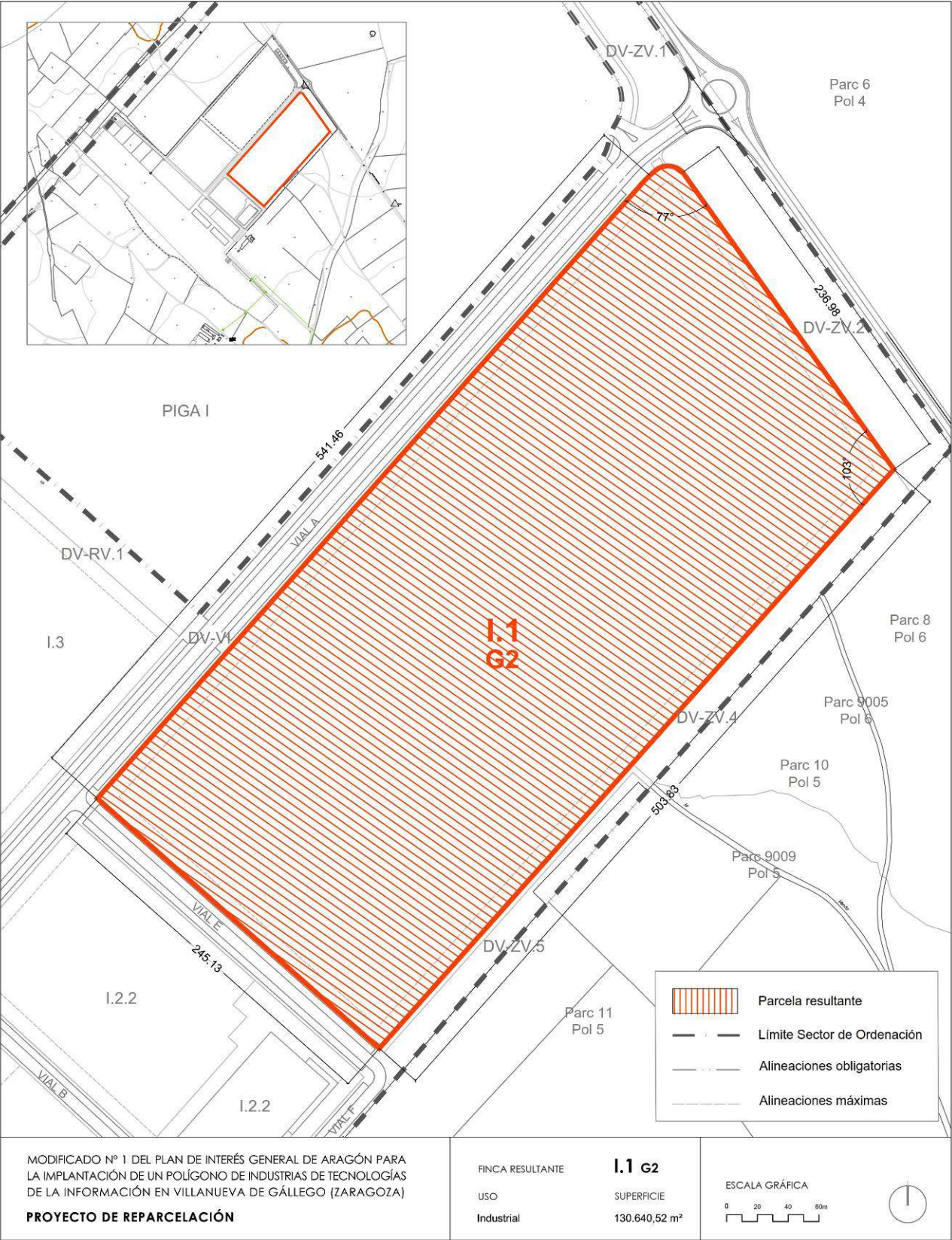
D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una edificabilidad máxima de 91.448,36 m².

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES

H.1 Está gravada en la cuenta de liquidación provisional con un saldo de 7.872.655,07 €, que constituyen el 56,13 % del total para responder a los gastos de gestión y de las obras de urbanización del Sector.

H.2 Por razón de procedencia de la finca aportada 8691, sujeta a las limitaciones que prevé el artículo 9.2 de la Ley 19/95 de cuatro de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, consistente en que si la finca adquirida fuese enajenada, arrendada o cedida durante el plazo de los cinco años siguientes a la fecha de adquisición, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, según resulta de la inscripción 4ª de la finca 5809 de Villanueva de Gállego, al folio 125 del tomo 4.232, libro 92, de fecha 10 de julio de 2019.



PARCELA DV-ZV.2

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local de zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de diez mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados con ocho décimos cuadrados (10.633,08 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda: Noroeste: Con vial A y Sistema General Viario SG-VI.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 8 del polígono 6.
 Noreste: Con carretera autonómica A-1102 –parcela 9006 del polígono 6.
 Suroeste: Con parcela I.1 y DV-ZV.4.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Plaza de España 1, CP 50830 y provista de CIF P-5029300-J.

C. TÍTULO:

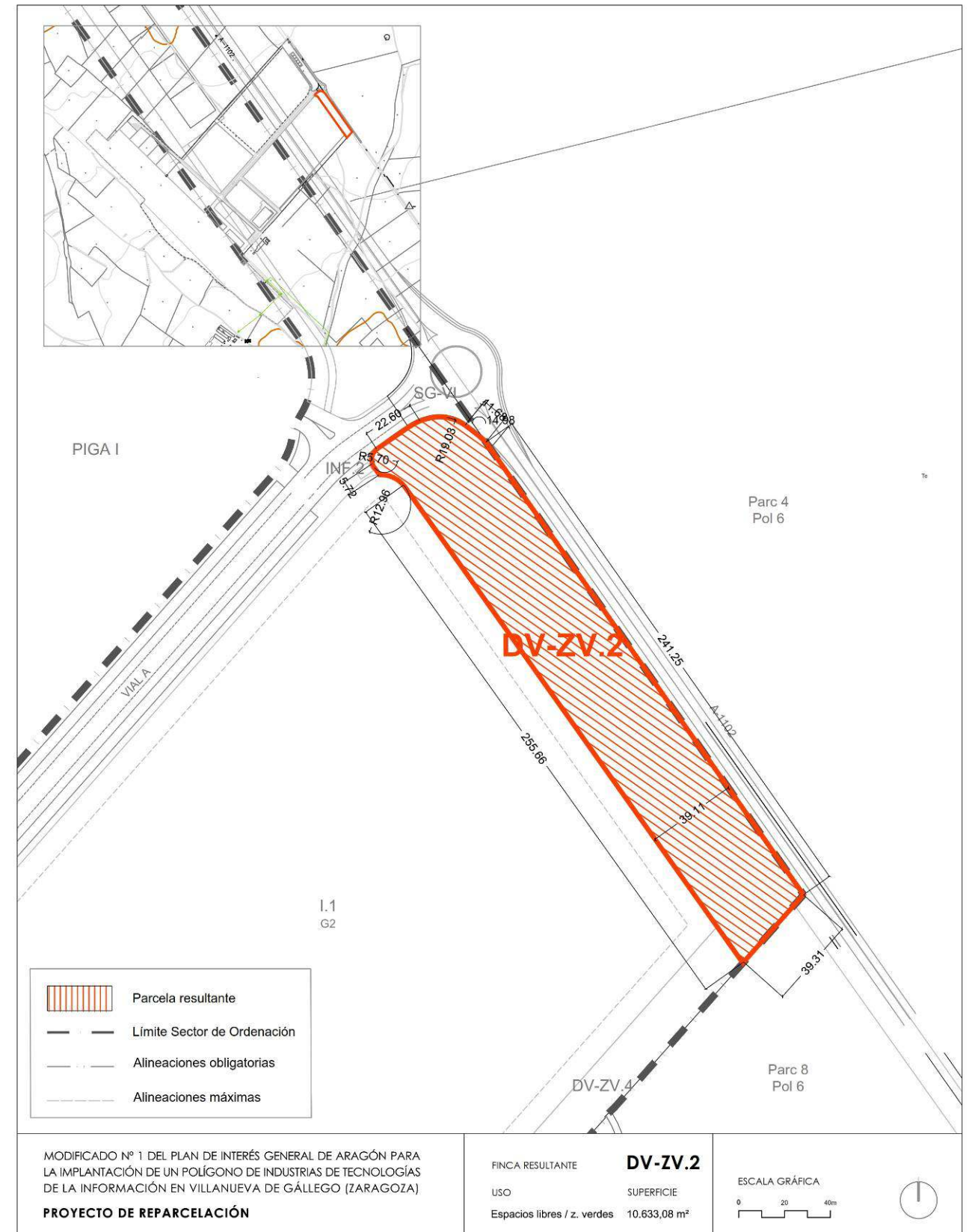
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una ocupación máxima del 5% para usos propios de su naturaleza.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales



PARCELA DV-ZV.4

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local de zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de cuatro mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (4.798,19 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda:

Noroeste:

Con parcela I.1.

Sureste:

Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcelas 8 y 9005 del polígono 6 y parcela 10 del polígono 5.

Noreste:

Con parcela DV-ZV.2.

Suroeste:

Con espacio viario continuación del Camino de la Venta del Coscón.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Plaza de España 1, CP 50830 y provista de CIF P-5029300-J.

C. TÍTULO:

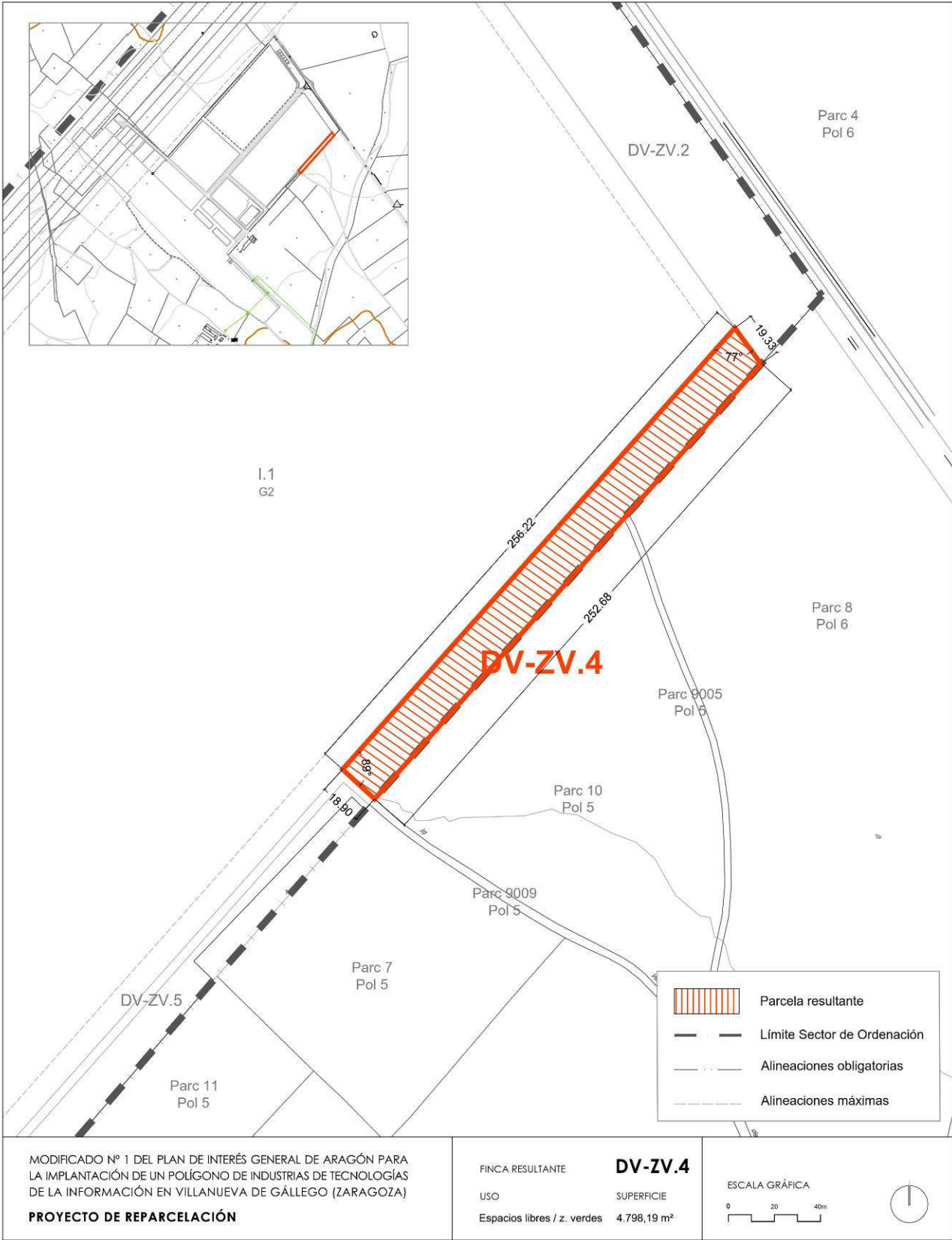
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una ocupación máxima del 5% para usos propios de su naturaleza.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES

Sujeta a afecciones fiscales



PARCELA DV-ZV.5

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local de zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de tres mil setecientos setenta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (3.772,31 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda:

Noroeste:

Con espacio viario continuación del Camino de la Venta del Coscón.

Sureste:

Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcelas 7 y 11 del polígono 5.

Noreste:

Con espacio viario continuación del Camino de la Venta del Coscón.

Suroeste:

Con vial E.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Plaza de España 1, CP 50830 y provista de CIF P-5029300-J.

C. TÍTULO:

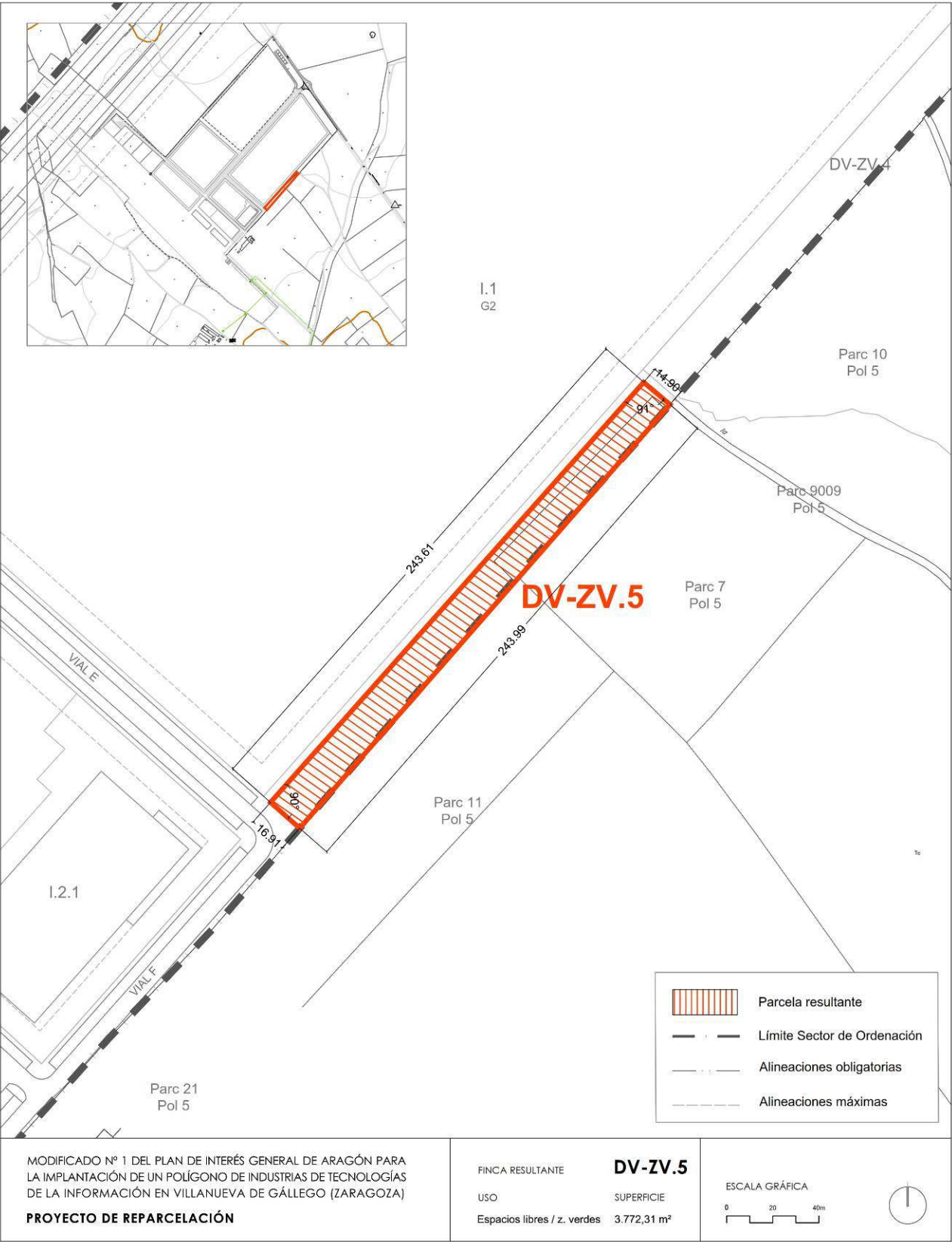
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una ocupación máxima del 5% para usos propios de su naturaleza.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES

Sujeta a afecciones fiscales



PARCELA DV-ZV.6

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local de zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de trece mil novecientos cincuenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (13.950,38 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda: Noroeste: Con Sistema General Aeródromo, SG-A (antes Sistema General Campo de Vuelo SG-CV) y parcela INF-3.
 Sureste: Con Sistema Local Viario DV-VI.
 Noreste: Con vial B y parcela INF-3.
 Suroeste: Con Sistema General Aeródromo, SG-A (antes Sistema General Campo de Vuelo SG-CV).

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Plaza de España 1, CP 50830 y provista de CIF P-5029300-J.

C. TÍTULO:

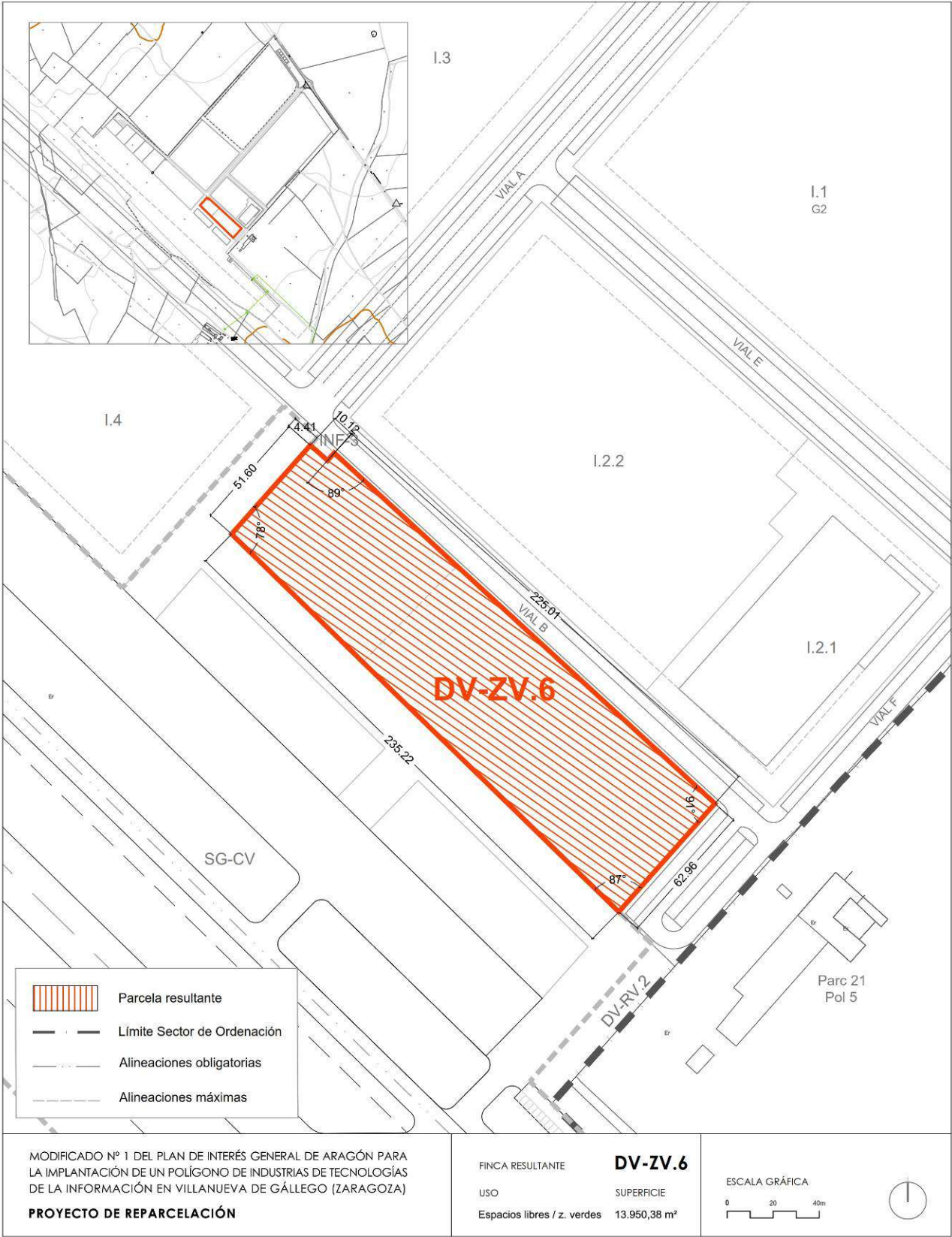
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una ocupación máxima del 5% para usos propios de su naturaleza.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES

Sujeta a afecciones fiscales



PARCELA INF-2

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Zona de Infraestructuras, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de veintiocho metros cuadrados con veintinueve décimos cuadrados (28,29 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda:

Noroeste:

Con vial A

Sureste:

Con vial A.

Noreste:

Con vial A.

Suroeste:

Con vial A.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad a la Comunidad Autónoma de Aragón, con domicilio en Zaragoza, Plaza de los Sitios número 7, CP 50.001 y provista de CIF S-5011001D.

C. TÍTULO:

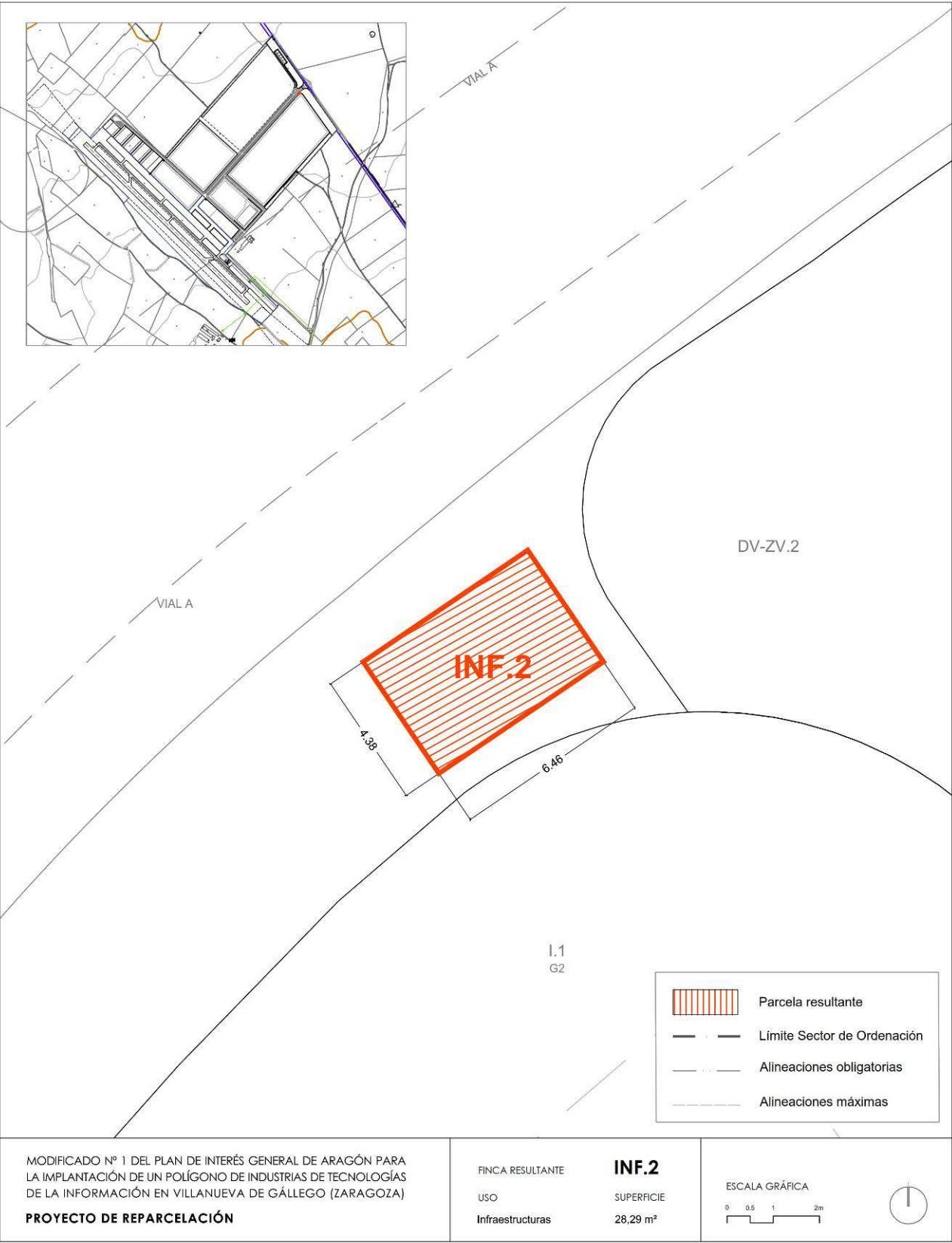
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una edificabilidad de 28,29 m² de uso infraestructuras.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales



PARCELA SG-A

A. DESCRIPCIÓN:

Parcela destinada a Sistema General Aeródromo (antes Campo de Vuelo), sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza). Tiene una superficie de doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (235.468,37 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II. Tiene acceso desde el polígono a través del aparcamiento ubicado al sureste del polígono en la intersección del vial B con el vial F, y un acceso secundario al sur del vial A, en su intersección con el vial B.

Sobre ella se encuentran edificados un total de tres hangares, destinados a la guarda y mantenimiento de aeronaves, constan de planta baja, con una altura media a alero de 4,50 m y una superficie construida total de 1.293,51 m², 934,79 m² y 922,64 m² respectivamente, que se ubican en la zona noreste del Campo de Vuelo, al sur del polígono; así como una edificación de planta baja, destinada a equipamiento del Campo de Vuelo para control y usos sociales, con una superficie construida de 55,76 m², y una pequeña construcción auxiliar de 15,41 m² anexa a este, que se ubican al noroeste de los citados hangares. Se delimitan otras dos parcelas para hangares, de superficie 3.333,15 m² y 3.124,56 m² respectivamente, que se ubican en la zona norte del Campo de Vuelo.

Linda: Al noroeste con Suelo Urbanizable No Delimitado y Suelo No Urbanizable Genérico (parcela 1 polígono 5) y parcela resultante I.4; al sureste con parcela DV-ZV.6, Reserva Viaria DV-RV.2 y Suelo Urbanizable No Delimitado (parcela 11 polígono 5); al noreste con las parcelas resultantes IA.1 a IA.5, I.4, DV-ZV.6, viales A y B y Suelo Urbanizable No Delimitado (parcela 11 polígono 5) y suroeste con Suelo No Urbanizable Genérico (parcelas 1 y 9006, polígono 5) y SG-ZV.8.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad a la Comunidad Autónoma de Aragón, con domicilio en Zaragoza, Plaza de los Sitios número 7, CP 50.001 y provista de C.I.F. S-5011001D.

C. TÍTULO:

Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Le corresponde una edificabilidad máxima de 9.608,65 m² en las zonas definidas como hangares, y de 328,54 m² en la zona definida como equipamiento.

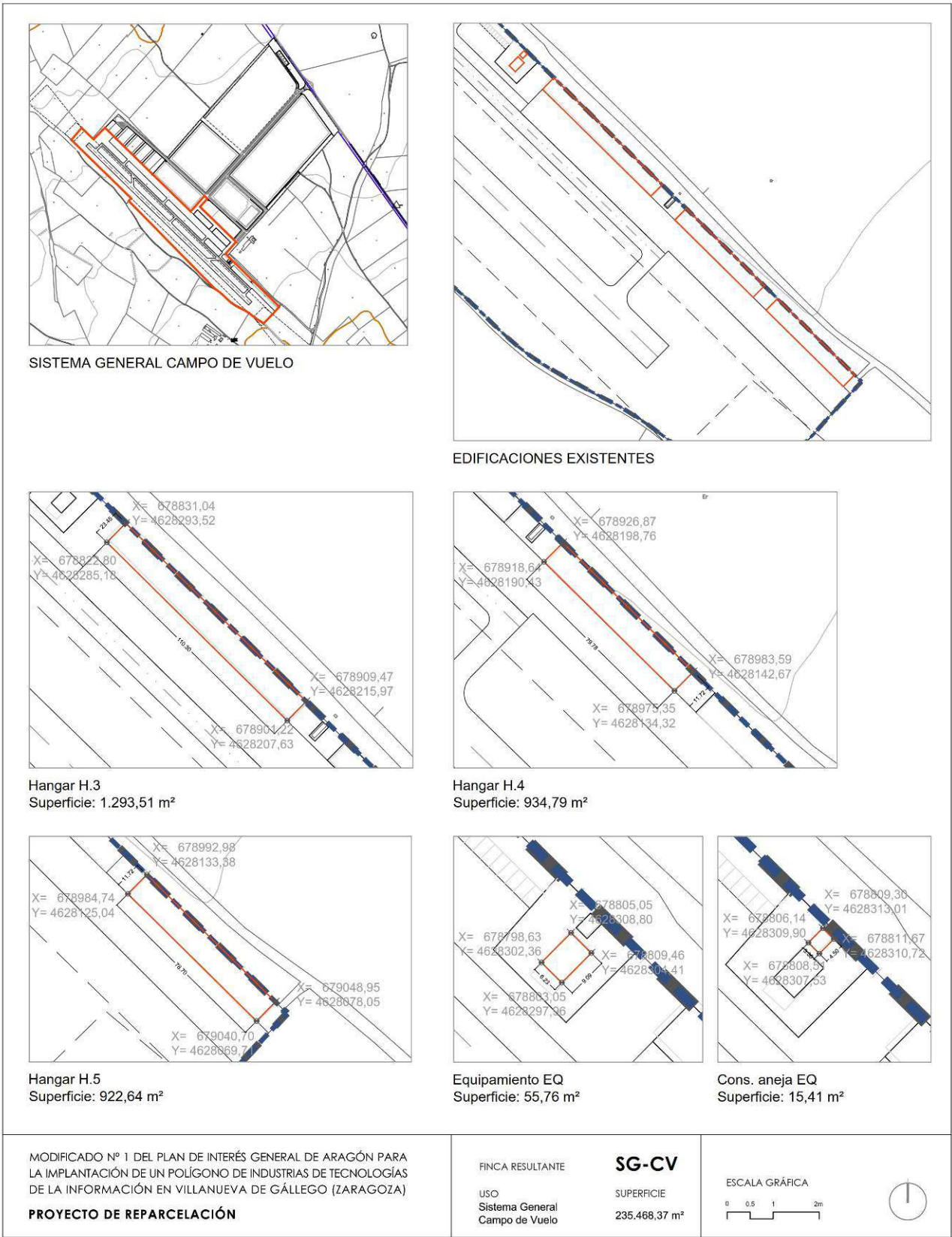
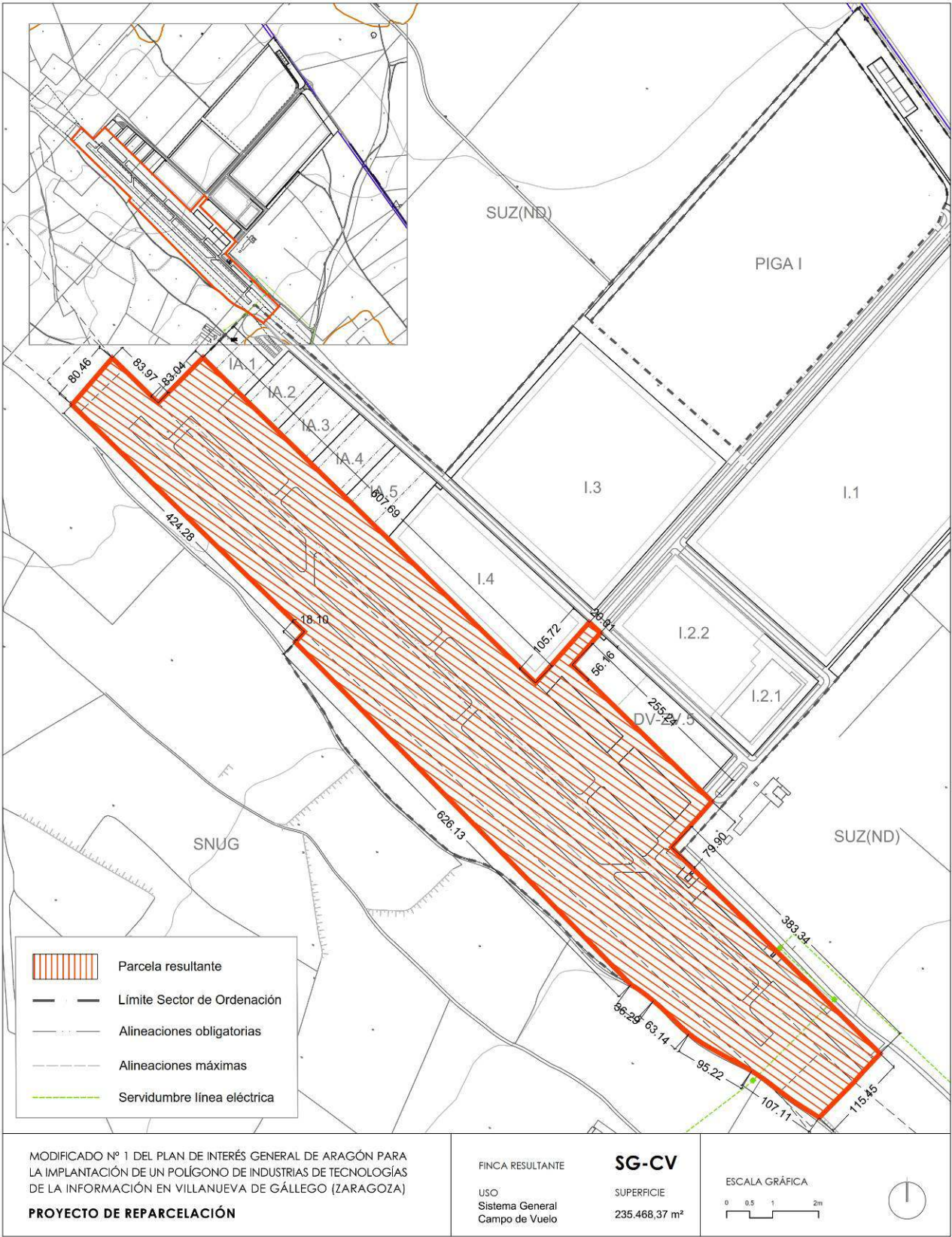
E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sin participación en gastos de urbanización.

Soporta una carga correspondiente a una Servidumbre permanente de paso de línea eléctrica a favor de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U por donde discurrirá enterrada la canalización o canalizaciones, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones del dominio.

F. OCUPANTES:

De conformidad con la cláusula Primera apartado 2 del Convenio de 19 de octubre de 2004 suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por el que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. adquirió los terrenos del ámbito del presente Plan, la Entidad Club de Vuelo de U.L.M. Villanueva de Gállego tiene derecho de uso condicionado de las instalaciones del aeródromo (antes campo de vuelo), por lo que el mismo se respetará siempre que sea compatible con la actuación pretendida o, en su caso, se adaptará a la misma.



PARCELA DV-VI

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Sistema Local Viario, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego; de forma rectangular.

Tiene una superficie total de cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (48.899,07 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Se compone de cinco viarios:

Vial A, de veintidós mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados de superficie (22.549,28 m²).

Linda: Noroeste: Con vial B, parcela I-3, reserva viaria DV-RV.1, DV-ZV.1 y Centro de Datos (PIGA I).
 Sureste: Con parcelas I.1, I.2.2, DV-ZV.2 y viales B y E.
 Noreste: Con parcela SG-VI (rotonda de acceso desde la A-1102).
 Suroeste: Con Sistema General Aeródromo SG-A (antes Campo de Vuelo).

Vial B, de diecisiete mil ochocientos cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados de superficie (17.804,06 m²). Se ve interrumpido por el vial A.

Linda: Noroeste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 1 polígono 5.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 21 polígono 5.
 Noreste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 1 polígono 5, y parcelas DV-ZV.7, I.3, I.2.1 e I.2.2, y vial F.
 Suroeste: Con parcelas IA.1 a IA.5, INF-1, I.4, Sistema General Aeródromo SG-A (antes Campo de Vuelo), parcelas INF-3 y DV-ZV.6 y reserva viaria DV-RV.2.

Vial E, de cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados de superficie (5.457,77 m²).

Linda: Noroeste: Con vial A.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 11 polígono 5.
 Noreste: Con parcela I.1, DV-ZV.5 y espacio viario continuación del Camino de la Venta del Coscón.
 Suroeste: Con parcelas I.2.1 e I.2.2 y vial F.

Vial F, de dos mil treinta y siete metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados de superficie (2.037,91 m²).

Linda: Noroeste: Con parcela I.2.2.
 Sureste: Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 11 polígono 5.
 Noreste: Con vial E.
 Suroeste: Con vial B.

Espacio viario G, de mil cincuenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (1.050,24 m²), da continuidad al camino de la Venta del Coscón -parcela 9009 polígono 5.

Linda: Noroeste: Con parcela I.1
 Sureste: Con parcela DV-ZV.4 y camino de la Venta del Coscón.

Noreste: Con parcela DV-ZV.5
Suroeste: Con vial E.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Plaza de España 1, CP 50830 y provista de CIF P-5029300-J.

C. TÍTULO:

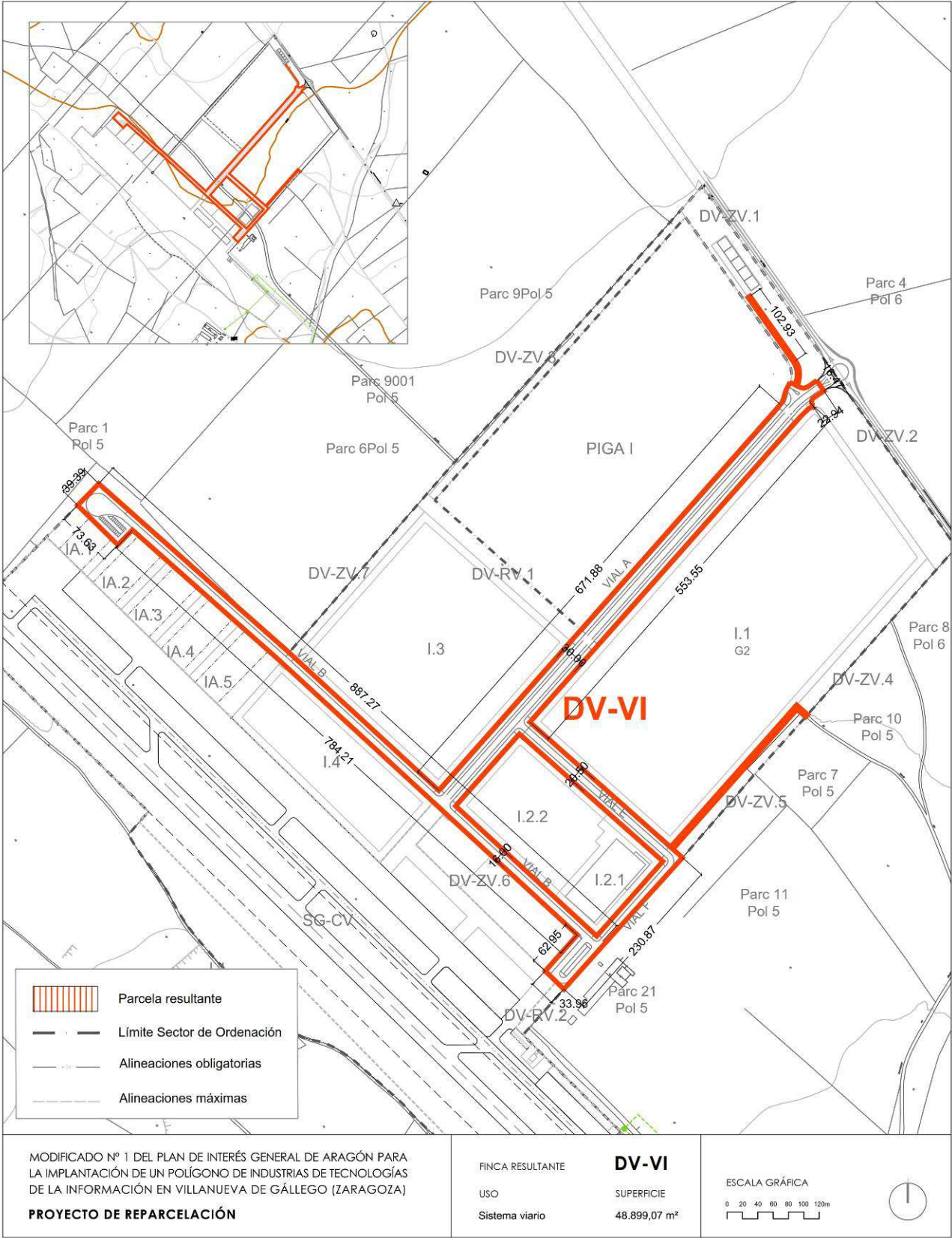
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Usos propios de su naturaleza. Capacidad plazas de aparcamiento: 1.081.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES

Sujeta a afecciones fiscales



PARCELA DV-ZV.2

A. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela destinada a Reserva Viaria, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego.

Tiene una superficie de mil noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho décimos cuadrados (1.093,48 m²) según la Modificación nº 1 del PIGA II.

Linda:

Noroeste:

Con Sistema General Aeródromo SG-A.

Sureste:

Con Suelo Urbanizable No Delimitado, parcela 21 del polígono 5.

Noreste:

Con zona de aparcamiento del vial B.

Suroeste:

Con Sistema General Aeródromo SG-A.

B. ADJUDICACIÓN:

Se adjudica la plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Plaza de España 1, CP 50830 y provista de CIF P-5029300-J.

C. TÍTULO:

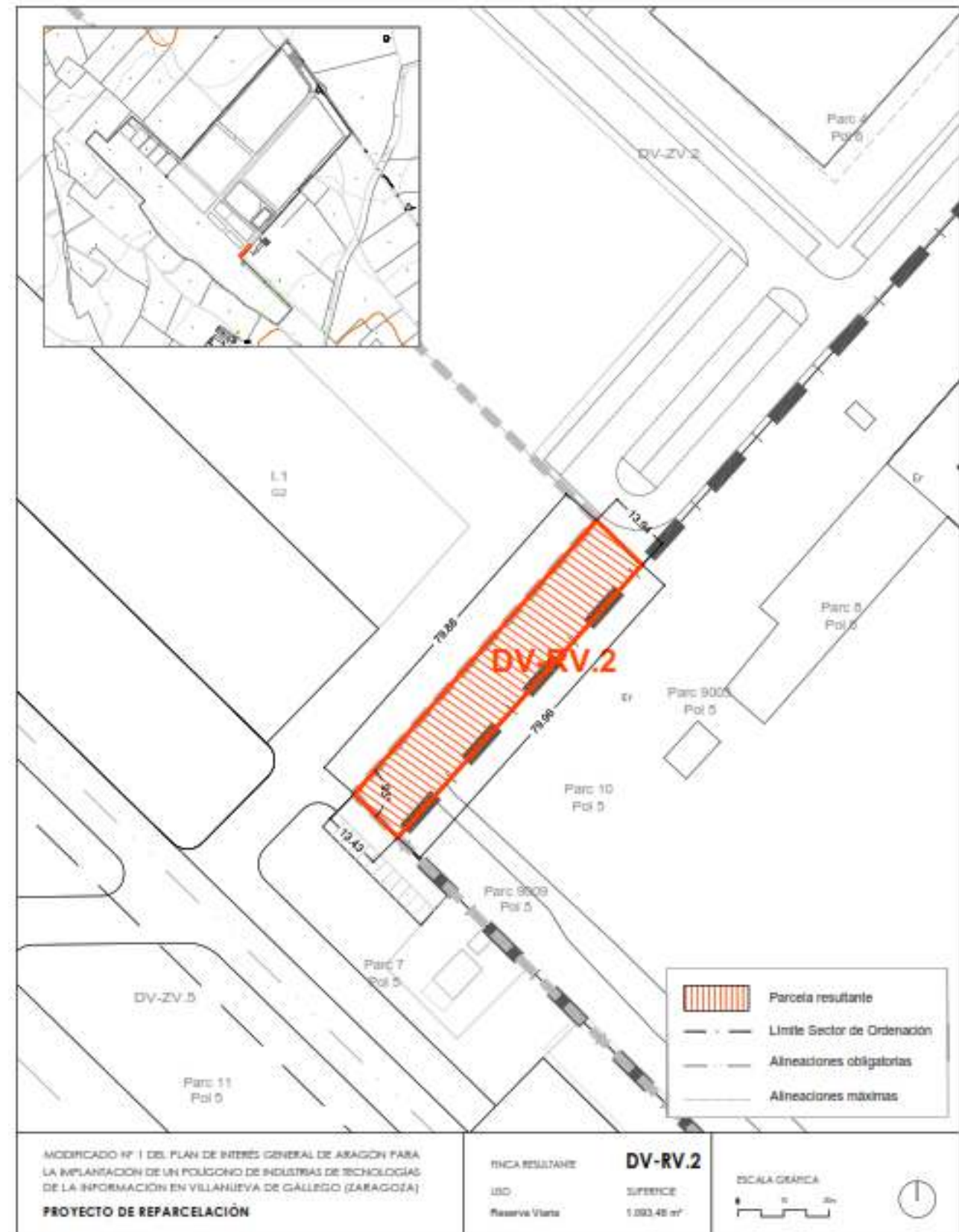
Le corresponde por subrogación de las fincas aportadas a la modificación de la reparcelación.

D. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Usos propios de su naturaleza.

E. LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sujeta a afecciones fiscales



5 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se mantienen los criterios establecidos en el Proyecto de Reparcelación sobre la asignación de aprovechamiento urbanístico a las distintas zonificaciones del ámbito. Tal y como se ha señalado anteriormente, los terrenos afectados por la presente modificación no se encuentran edificados, ni existen otros elementos que deban ser demolidos.

En relación a la cuenta de liquidación provisional, se mantienen los porcentajes de cargas de urbanización asignadas a las fincas resultantes en el PIGA II inicial: si bien la creación de los nuevos grados dentro de la tipología de parcela industrial modifica ligeramente el aprovechamiento total del ámbito, minorándolo respecto al documento original, al ser las fincas resultantes de un único propietario –a excepción de las parcelas objeto de cesión a la administración, que no participan de esas cargas- se ha considerado conveniente el asignar a esta parcela el porcentaje de aprovechamiento que habría que repartir entre todas las fincas resultantes, por ser este insignificante (un 1,01%), al objeto de no modificar el resto de fincas.

De igual manera se mantienen las cuotas de participación en la cuenta de liquidación provisional sin actualizar la parte correspondiente al presupuesto de obras de urbanización, al ser éste únicamente una estimación, que deberá ser actualizado cuando proceda realizar la cuenta de liquidación definitiva, una vez finalizadas las obras y contabilizada cualquier otra carga imputable por este concepto.

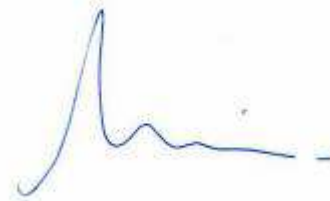
6 PROCEDIMIENTO

El procedimiento de aprobación de la modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación que corresponde al Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA), en coordinación con el artículo 41 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA), cuyos trámites fundamentales son:

- Aprobación inicial.
- Sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo común de un mes como mínimo.
- Aprobación definitiva.

7 CONCLUSIÓN

Considerando que la presente Memoria y los documentos que la acompañan justifican y definen de forma suficiente la Modificación núm. 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) se da por concluida en Zaragoza, en febrero de 2024.



Nuria Toral Larriba

Arquitecto Urbanista

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U

DOCUMENTO II

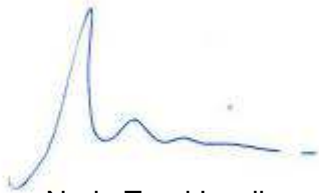
CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

POR PARCELAS RESULTANTES

Parcelas susceptibles de aprovechamiento lucrativo									
Parcela	Propietario	Superficie	Uso	Edificabilidad	Aprov. Adjudicado	Gastos urban. asignados	Indemnización excesos/defectos	Saldo provisional parcial	Porcentaje gastos
I.1	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	130.640,52 m²	Industrial Grado 2	91.448,36 m²	68.586,27 UAs	7.866,370,76 €	6.284,31 €	7.872.655,07 €	56,14 %
I.2.1	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	10.273,44 m²	Industrial	8.218,75 m²	6.164,06 UAs	679.747,53 €	0,00 €	679.747,53 €	4,85 %
I.2.2	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	21.671,96 m²	Industrial	17.337,57 m²	13.003,18 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
I.3	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	65.563,89 m²	Industrial	52.451,11 m²	39.338,33 UAs	4.338.069,09 €	0,00 €	4.338.069,09 €	30,93 %
I.4	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	27.385,30 m²	Industrial	21.908,24 m²	16.431,18 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
IA.1	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	4.239,87 m²	Ind. prioritario Aeronáutico	2.302,80 m²	1.727,10 UAs	190.457,46 €	0,00 €	190.457,46 €	1,36 %
IA.2	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	5.339,53 m²	Ind. prioritario Aeronáutico	3.449,85 m²	2.587,39 UAs	285.326,41 €	0,00 €	285.326,41 €	2,03 %
IA.3	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	5.536,59 m²	Ind. prioritario Aeronáutico	3.570,40 m²	2.677,80 UAs	295.296,73 €	0,00 €	295.296,73 €	2,11 %
IA.4	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	5.723,53 m²	Ind. prioritario Aeronáutico	3.690,92 m²	2.768,19 UAs	305.264,57 €	0,00 €	305.264,57 €	2,18 %
IA.5	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	5.884,98 m²	Ind. prioritario Aeronáutico	3.126,07 m²	2.344,55 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	1.305,20 m²		693,31 m²	519,99 UAs	57.341,52 €	0,00 €	57.341,52 €	0,41 %
SUBTOTAL		283.564,81 m²		208.197,38 m²	156.148,04 UAs	14.017.874,08 €	6.284,31	14.024.158,39 €	100,00 %
Parcelas dotacionales									
DV-ZV.1	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	9.701,86 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	485,09 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-ZV.2	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	10.633,08 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	531,65 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-ZV.3	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	5.682,67 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	284,13 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-ZV.4	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	4.798,19 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	239,91 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-ZV.5	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	3.772,31 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	188,62 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %

DV-ZV.6	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	13.950,38 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	697,52 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-ZV.7	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	2.941,95 m²	Sist Local Zonas verdes / Esp libres	147,10 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
SG-ZV.8	Comunidad Autónoma de Aragón	19.975,27 m²	Sist Gral Zonas verdes / Esp libres	998,76 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-VI	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	48.899,07 m²	Sistema Local Viario	0,00 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-RV.1	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	5.522,20 m²	Sistema Local Reserva viaria	0,00 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
DV-RV.2	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	1.093,48 m²	Sistema Local Reserva viaria	0,00 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
SG-VI	Comunidad Autónoma de Aragón	633,49 m²	Sistema Gral. Viario	0,00 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
SG-A	Comunidad Autónoma de Aragón	235.468,37 m²	Sist. Gral Aeródromo	9.608,65 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
INF.1	Comunidad Autónoma de Aragón	43,98 m²	Infraestructuras. CT	43,98 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
INF.2	Comunidad Autónoma de Aragón	28,29 m²	Infraestructuras. CT	28,29 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
INF.3	Comunidad Autónoma de Aragón	44,64 m²	Infraestructuras. CT	44,64 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
INF.4	Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	1.869,55 m²	Infraestructuras. Depósito de abastecimiento	1.050,80 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
SUBTOTAL		365.058,78 m²		14.349,15 m²	0,00 UAs	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		648.623,59 m²		222.546,53 m²	158.895,33 UAs	14.017.874,08 €	6.284,31 €	14.024.158,39 €	100,00 %

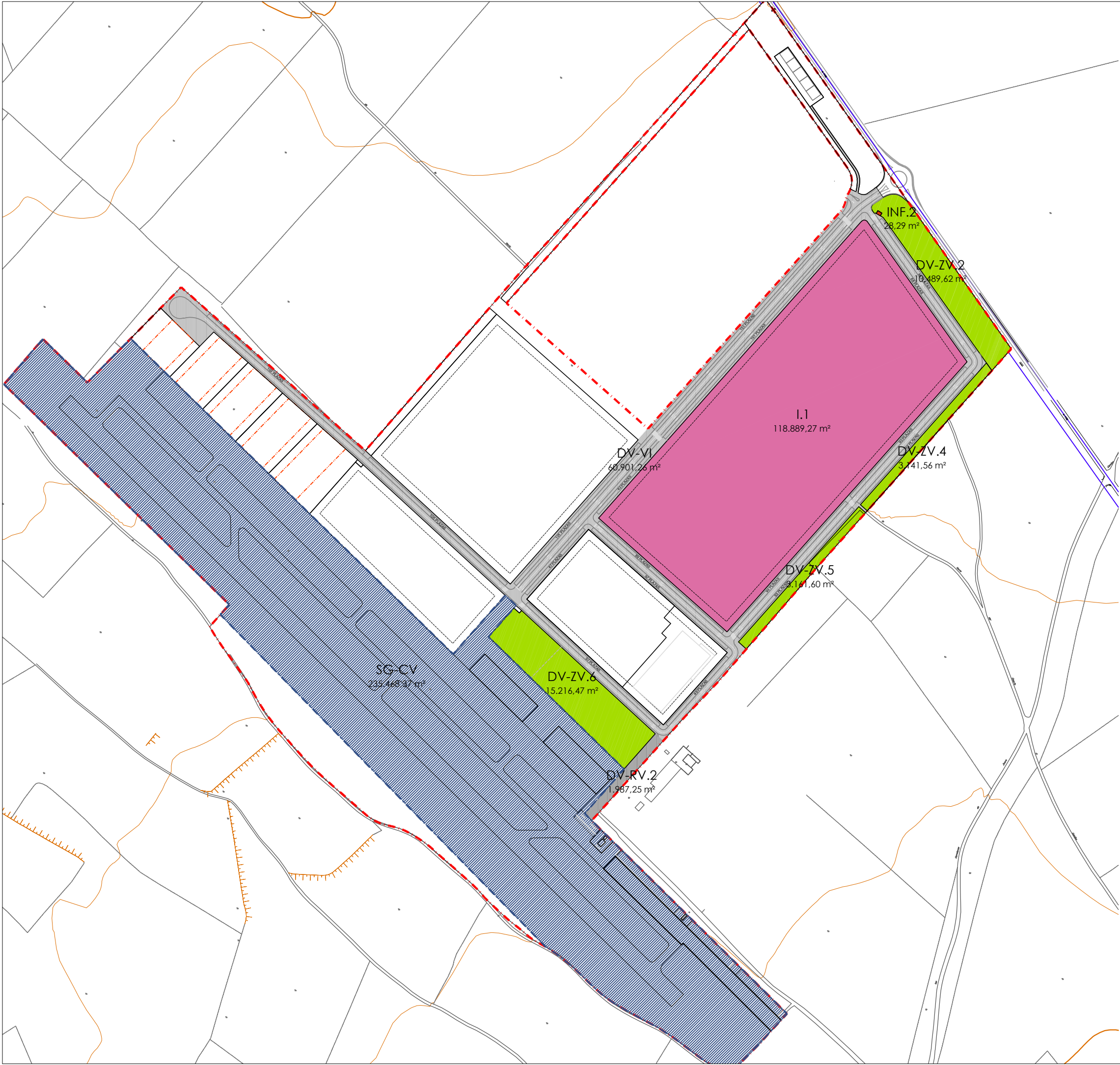
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.



Nuria Toral Larriba.
Arquitecto. Col. 4.486.

DOCUMENTO III

PLANOS



LEYENDA

- SECTOR DE ORDENACIÓN
- DV-ZV ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- DI-VI INFRAESTRUCTURAS VIARIO
- INDUSTRIAL
- INDUSTRIAL PRIORITARIO AERONÁUTICO
- RETRANQUEOS MÁXIMOS
- ALINEACIÓN OBLIGATORIA
- S.G. CAMPO DE VUELO. LIMITE DEL VALLADO
- HANGARES
- EQUIPAMIENTO
- ESPACIOS LIBRES
- ZONAS VERDES
- PASO AERONAVES
- ALINEACIONES CAMPO DE VUELO

APARCAMIENTO EN ESP. PÚBLICO

PLAZAS VIARIO:	1.581
PLAZAS APARCAMIENTOS PISTA:	22
TOTAL PLAZAS :	1.603

50288AIMPIGAIIVdG

MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO DE INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO

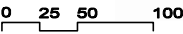
PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL



SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.
AVDA. DIAGONAL PLAZA 30
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA
50.008 ZARAGOZA

ESTADO ACTUAL
PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

ARQUITECTO:
NURIA TORAL LARRIBA

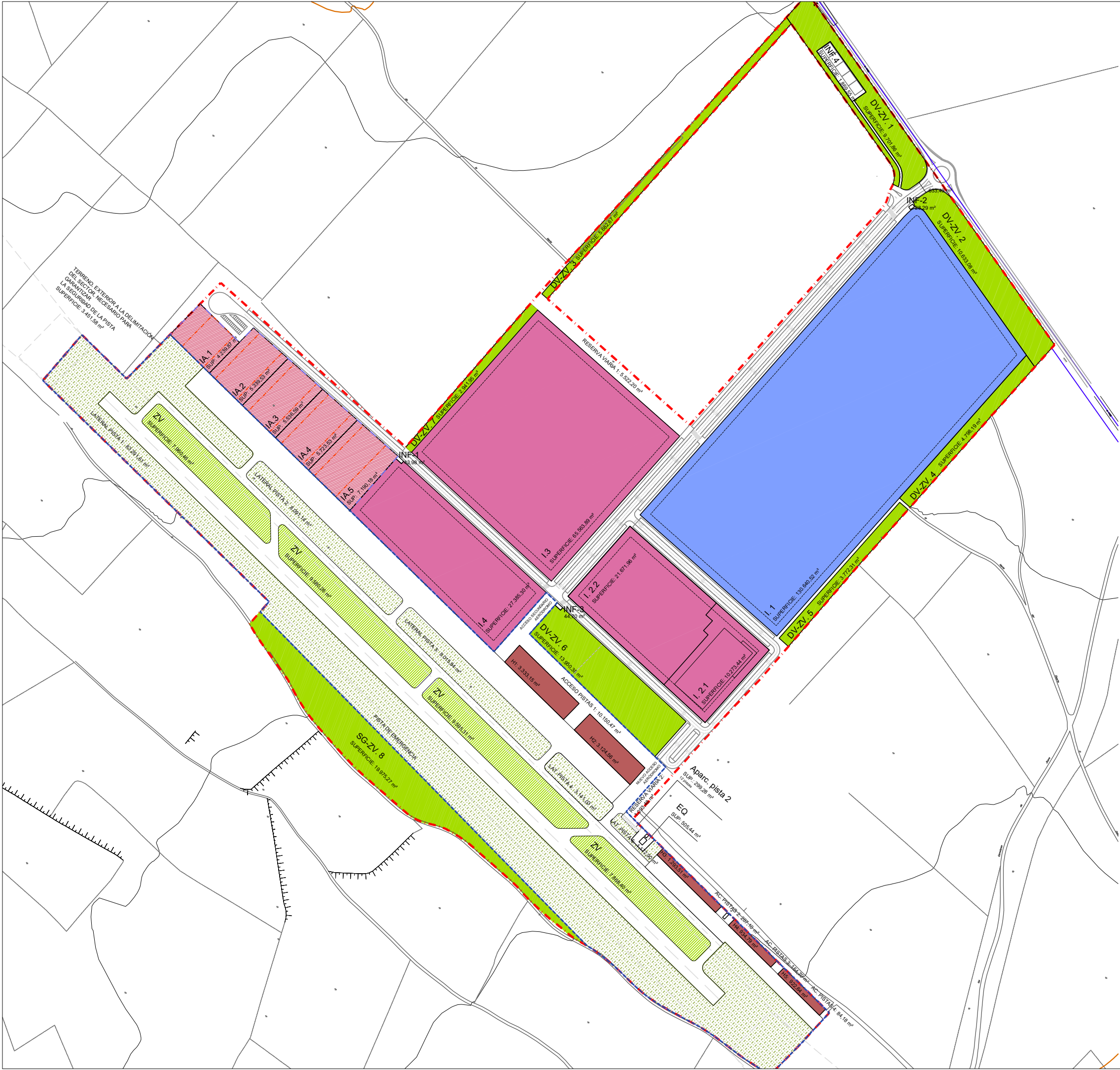


S.R.E.: ETRS89 UTM Huso 30N



FEBRERO 2024
ESCALA 1/5.000

P-2



LEYENDA

SECTOR DE ORDENACIÓN

DV-ZV ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

I.G1 INDUSTRIAL GRADO 1

I.G2 INDUSTRIAL GRADO 2

INDUSTRIAL PRIORITARIO AERONÁUTICO

RETRANQUEOS MÁXIMOS

ALINEACIÓN OBLIGATORIA

S.G. AERÓDROMO

VALLADO LADO TIERRA-LADO AIRE

HANGARES

EQUIPAMIENTO

ESPACIOS LIBRES

ZONAS VERDES

ALINEACIONES CAMPO DE VUELO

APARCAMIENTO EN ESP. PÚBLICO

PLAZAS VIARIO:	1.144
PLAZAS APARCAMIENTOS PISTA:	12
TOTAL PLAZAS :	1.156

50288AIMPIGAIIVdG

MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO DE INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

SVA

Suelo y Vivienda de Aragón

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.

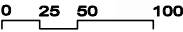
AVDA. DIAGONAL PLAZA 30

PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA

50.008 ZARAGOZA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS

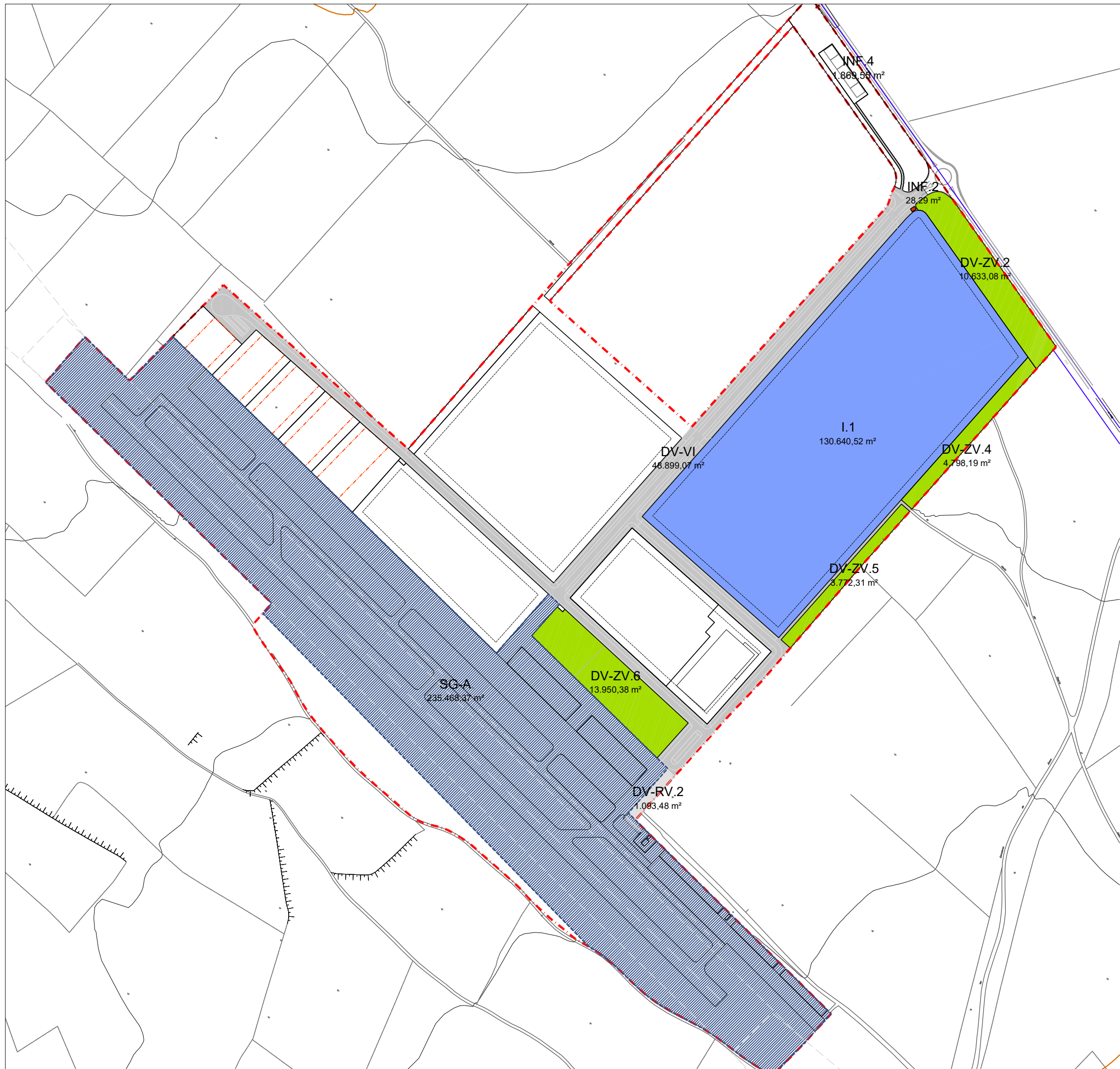
ARQUITECTO:
NURIA TORAL LARRIBA



S.R.E.: ETRS89 UTM Huso 30N

FEBRERO 2024
ESCALA 1/5.000

P-3



50288AIMPIGAIIVdG

MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN DE INTERÉS
GENERAL DE ARAGÓN PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO DE
INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL



SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.
AVDA. DIAGONAL PLAZA 30
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA
50.008 ZARAGOZA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
PARCELAS RESULTANTES

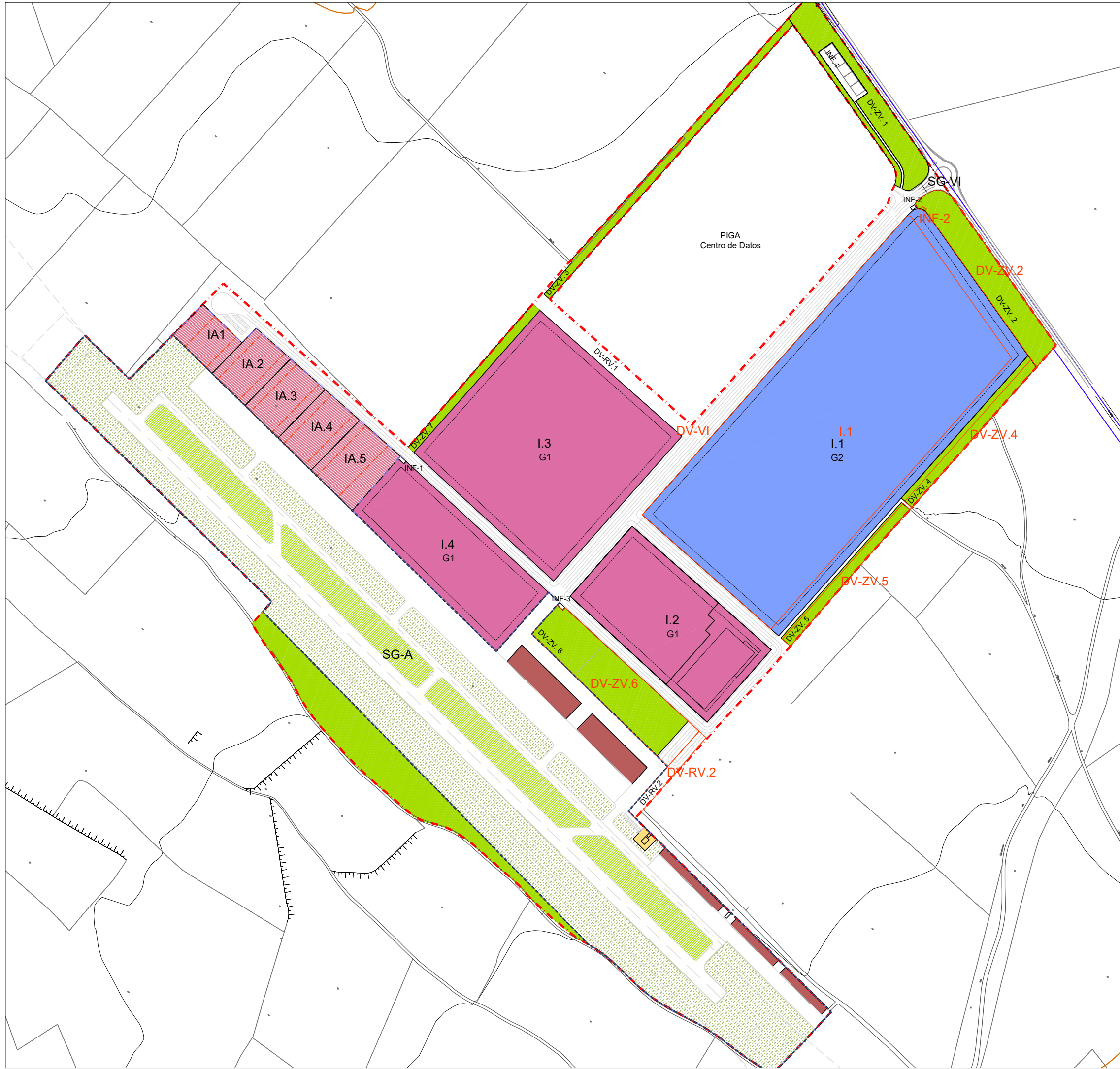
ARQUITECTO:
NURIA TORAL LARRIBA

0 25 50 100

S.R.E.: ETRS89 UTM Huso 30N

FEBRERO 2024
ESCALA 1/5.000

P-4



Parcelas iniciales que se modifican

50288AIMPIGAIVdG
MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN DE INTERÉS
GENERAL DE ARAGÓN PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO DE
INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

SVA Suelo y Vivienda
de Aragón

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.
AVDA. DIAGONAL PLAZA 30
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA
50.008 ZARAGOZA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
SUPERPUESTO APORTADAS Y RESULTANTES

P-5

ARQUITECTO:
NURIA TORAL LARRIBA

0 25 50 100

S.R.E.: ETRS89 UTM Huso 30N



FEBRERO 2024
ESCALA 1/5.000

DOCUMENTO IV

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 14/11/2022 08:05:16
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8692

C.R.U.: 50029000646211

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 105 Inscripción: 1

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646211. URBANA: **PARCELA I.1.** Parcela destinada a Zona de uso industrial, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de ciento dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Noroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente A; Sureste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente C; Noreste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente D; y Suroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente E. **APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:** Le corresponde una edificabilidad máxima de noventa y cinco mil ciento once metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados de uso industrial. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L.U.
C.I.F. : B50907328
Título : Adjudicación En Reparcelación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Documento : 22 de octubre de 2021
Autoridad : Diputación General de Aragón
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 14/11/22
Tomo/Libro/Folio : 4740/166/105



CARGAS

Por razón de procedencia de la finca aportada 8691, sujeta a las limitaciones que prevé el artículo 9.2 de la Ley 19/95 de cuatro de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, consistente en que si la finca adquirida fuese enajenada, arrendada o cedida durante el plazo de los CINCO AÑOS siguientes a la fecha de adquisición, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, según resulta de la inscripción 4ª de la finca 5809 de VILLANUEVA DE GÁLLEGO, al folio 125 del tomo 4.232, libro 92, de fecha 10 de julio de 2019.

Gravada en la cuenta de liquidación provisional con un SALDO de 7.872.655,07 euros, que constituye el 56,13 por ciento del total para responder de los gastos de gestión y de las obras de urbanización del Sector, según resulta de la inscripción 1ª de la finca n° 8692, al folio 105 del tomo 4740 del archivo, libro 166 de VILLANUEVA DE GÁLLEGO, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLANUE 50029000646211

Pág: 1 de 2

SUJETA A AFECCIONES FISCALES

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHF, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpc@corpme.es.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLANUE 50029000646211

Pág: 2 de 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/11/2023 09:56:50
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8707
C.R.U.: 50029000646365

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 148 Inscripción: 2

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646365. URBANA: PARCELA DV-ZV.2. Parcela destinada a Sistema Local de zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de diez mil cuatrocientos noventa metros cuadrados. Linda: Noroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente A y Sistema General Viario -SG-VI-; Sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 8 polígono 6-; Noroeste, con carretera autonómica A-1102 -parcela 9006 polígono 6-; y Suroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente D y parcela resultante DV-ZV.4. APROVECHAMIENTO URBANISTICO: Le corresponde una ocupación máxima del cinco por ciento. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO
C.I.F.	: P5029300J
Título	: Cesión Gratuita
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: (100,00%)
Fecha Documento	: 22 de mayo de 2023
Autoridad	: Ayuntamiento Villanueva de Gállego
Sede Autoridad	: Villanueva de Gállego
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 12/06/23
Tomo/Libro/Folio	: 4740/166/148

SIN CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

No hay Documentos Pendientes de Despacho



C.S.V.: 2500292838AAB4F4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del



C.S.V.: 2500292838AAB4F4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4



INFORMACIÓN REGISTRAL

mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 13 a día veinte de noviembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2500292838AAB4F4

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2500292838AAB4F4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/11/2023 09:59:15
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8709
C.R.U.: 50029000646389

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 150 Inscripción: 2

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646389. URBANA: **PARCELA DV-ZV.4.** Parcela destinada a Zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una **superficie gráfica de tres mil ciento cuarenta y un metros cuadrados**. Linda: Noroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente C; Sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcelas 8 y 9005 del polígono 6, y parcela 10 del polígono 5-; Noreste, con parcela resultante DV-2V.2; y Suroeste, con sistema local viario. **APROVECHAMIENTO URBANISTICO:** Le corresponde una ocupación máxima del cinco por ciento. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO
C.I.F. : P5029300J
Título : Cesión Gratuita
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Documento : 22 de mayo de 2023
Autoridad : Ayuntamiento Villanueva de Gállego
Sede Autoridad : Villanueva de Gállego
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 12/06/23
Tomo/Libro/Folio : 4740/166/150

SIN CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

No hay Documentos Pendientes de Despacho



C.S.V.: 250029287701F817

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



C.S.V.: 250029287701F817

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4



INFORMACIÓN REGISTRAL

Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 13 a día veinte de noviembre del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 250029287701F817

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 250029287701F817

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/11/2023 10:12:35
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8710
C.R.U.: 50029000646396

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 151 Inscripción: 2

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646396. URBANA: **PARCELA DV-ZV.5.** Parcela destinada a Zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una **superficie gráfica de tres mil ciento sesenta y dos metros cuadrados**. Linda: Noroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente C; Sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcelas 7 y 11 del polígono 5-; Noreste, con sistema local viario; y Suroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente E. **APROVECHAMIENTO URBANISTICO:** Le corresponde una ocupación máxima del cinco por ciento. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO**
C.I.F. : P5029300J
Título : Cesión Gratuita
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **(100,00%)**
Fecha Documento : 22 de mayo de 2023
Autoridad : Ayuntamiento Villanueva de Gállego
Sede Autoridad : Villanueva de Gállego
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 12/06/23
Tomo/Libro/Folio : 4740/166/151

SIN CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

No hay Documentos Pendientes de Despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos



C.S.V.: 2500292826485247

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



C.S.V.: 2500292826485247

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4



INFORMACIÓN REGISTRAL

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 13 a día veinte de noviembre del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 2500292826485247

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. : 2500292826485247

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/11/2023 10:26:54
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8711
C.R.U.: 50029000646402

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 152 Inscripción: 2

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646402. URBANA: **PARCELA DV-ZV.6.** Parcela destinada a Sistema Local de Zonas verdes y espacios libres, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una **superficie gráfica de quince mil doscientos dieciséis metros cuadrados**. Linda: Noroeste, con Sistema General Campo de Vuelo, SG-CV y parcela resultante INF-3; Sureste, con parcela resultante DV-RV.2 Reserva Viaria; Noreste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente B; y Suroeste, con parcela resultante Sistema General Campo de Vuelo, SG-CV. **APROVECHAMIENTO URBANISTICO:** Le corresponde una ocupación máxima del cinco por ciento. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO**
C.I.F. : P5029300J
Título : Cesión Gratuita
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **(100,00%)**
Fecha Documento : 22 de mayo de 2023
Autoridad : Ayuntamiento Villanueva de Gállego
Sede Autoridad : Villanueva de Gállego
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 12/06/23
Tomo/Libro/Folio : 4740/166/152

SIN CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

No hay Documentos Pendientes de Despacho



C.S.V.: 250029289126BDF6

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



C.S.V.: 250029289126BDF6

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4



INFORMACIÓN REGISTRAL

Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 13 a día veinte de noviembre del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 250029289126BDF6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 250029289126BDF6

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 14/11/2022 08:05:16
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8703

C.R.U.: 50029000646327

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 138 Inscripción: 1

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646327. URBANA: **PARCELA INF.2**. Parcela destinada a Zona Infraestructuras, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una **superficie gráfica de veintiocho metros cuadrados**. Linda: Noroeste, Noreste y Sureste, con parcela DV-ZV.2 resultante de esta reparcelación; y Suroeste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente D. **APROVECHAMIENTO URBANISTICO:** Le corresponde una edificabilidad de veintiocho metros y veintinueve decímetros cuadrados de uso infraestructuras. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
C.I.F.	: 850110010
Título	: Adjudicación En Reparcelación
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: (100,00%)
Fecha Documento	: 22 de octubre de 2021
Autoridad	: Diputación General de Aragón
Inscripción	: 1ª
Fecha inscripción	: 14/11/22
Tomo/Libro/Folio	: 4740/166/138



CARGAS

SUJETA A AFECCIONES FISCALES

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLANUE 50029000646327

Pág: 1 de 2

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLANUE 50029000646327

Pág: 2 de 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 14/11/2022 08:05:16
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8714

C.R.U.: 50029000646433

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 155 Inscripción: 1

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646433. URBANA: **PARCELA SG-CV**. Parcela destinada a Sistema General Campo de Vuelo, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una **superficie gráfica de doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados**. Sobre ella se encuentran edificados un total de tres hangares, destinados a la guarda y mantenimiento de aeronaves, constan de planta baja, con una altura media a alero de cuatro con cincuenta metros y una superficie construida total de mil doscientos noventa y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, novecientos treinta y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y novecientos veintidós metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, respectivamente, que se ubican en la zona noreste del Campo de Vuelo, al sur del polígono; así como una **edificación** de planta baja, destinada a equipamiento del Campo de Vuelo para control y usos sociales, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y una **pequeña construcción auxiliar** de quince metros y cuarenta y un decímetros cuadrados anexa a este, que se ubican al noroeste de los citados hangares. LINDA: Noroeste, con Suelo Urbanizable No Delimitado y Suelo No Urbanizable Genérico - parcela 1, polígono 5- y parcela resultante I.4; Sureste, con parcela DV-2V.6, Reserva Viaria DV-RV.2 y Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 11, polígono 5-; Noreste, con las parcelas resultantes IA.1 a IA.5, I.4, DV-2V.6, viales A y B, reserva viaria DV-RV.2 y Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 11, polígono 5-; y Suroeste, con Suelo No Urbanizable Genérico -parcelas 1 y 9006, polígono 5- y SG-2V.8. **APROVECHAMIENTO URBANISTICO:** Le corresponde una edificabilidad máxima de nueve mil ciento cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados en las zonas definidas como hangares, y de trescientos veintiocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados en la zona definida como equipamiento. **Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.**

TITULARES ACTUALES

Nombre : COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
C.I.F. : S5011001D
Título : Adjudicación En Reparcelación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Documento : 22 de octubre de 2021
Autoridad : Diputación General de Aragón
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 14/11/22
Tomo/Libro/Folio : 4740/166/155



CARGAS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLANUE 50029000646433

Pág: 1 de 3

Gravada con una **SERVIDUMBRE** permanente de paso de línea eléctrica a favor de **CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGÓN** por donde discurrirá enterrada la canalización o canalizaciones, y que está sujeta, por razones de seguridad a limitaciones del dominio. Así resulta de la inscripción 1ª de la finca 8714, al folio 155 del tomo 4740, libro 166, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós.
Inscripción 1ª de fecha 14 de noviembre de 2022, al Tomo 4.740, Libro 166, Folio 155.

SUJETA A AFECCIONES FISCALES

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VILLANUE 50029000646433

Pág: 2 de 3

usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-:
www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el
delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección
dpo@corpma.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/11/2023 10:34:40
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8716
C.R.U.: 50029000646457

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 159 Inscripción: 2

DESCRIPCION

CÓDIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646457. URBANA: **PARCELA DV-VI**. Parcela destinada a Sistema Local Viario, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una **superficie gráfica de sesenta mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados**. Se compone de seis viarios: **El vial A**, con una superficie de veintidós mil quinientos quince metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, con parcela resultante I.3, DV-ZV.1, vial B, Reserva Viaria DV-RV.1 y Centro de Datos -PIGA I-; sureste, con parcelas resultantes 1.1,1.2.2, DV-ZV.2 y viales B, D y E; al noreste, con parcela resultante SG-VI -rotonda de acceso desde la A-1102-; y al suroeste, con la parcela resultante Sistema General Campo de Vuelo. **El vial B**, con una superficie de quince mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados. Se ve interrumpida por el vial A. Linda: Al noroeste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 1 polígono 5-; sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 21 polígono 5-; al noreste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 1 polígono 5- y parcelas resultantes DV-ZV.7, I.3, 1.2.1 e 1.2.2, y viales A y F; y al suroeste, con las parcelas resultantes IA.1 a IA.5,1.4, Sistema General Campo de Vuelo SG-CV, DV-ZV.6, y reserva viaria DV-RV.2. **El vial C**, con una superficie de nueve mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, con la parcela resultante 1.1; sureste, con parcelas resultantes DV-ZV.4, DV-ZV.5 y camino existente -parcela 9009 polígono 5-; al noreste, con vial D; y al suroeste, con vial E. **El vial D**, con una superficie de cinco mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, con vial A; sureste, con parcela resultante DV-ZV.4; al noreste, con parcela resultante DV-ZV.2; y al suroeste, con la parcela resultante 1.1. **El vial E**, con una superficie de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, con vial A; sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 11 polígono 5-; al noreste, con parcela resultante 1.1; y al suroeste, con las parcelas resultantes 1.2.1 e 1.2.2. **El vial F**, con una superficie de dos mil cincuenta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, con parcela resultante 1.2.1; sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcelas 11 y 21 polígono 5-; al noreste, con vial E; y al suroeste, con vial B. **APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO**: Los usos propios de su naturaleza. Capacidad plazas de aparcamiento: mil seiscientos tres. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con



C.S.V.: 25002928169FD88D

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO
C.I.F.	: P5029300J
Título	: Cesión Gratuita
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: (100,00%)
Fecha Documento	: 22 de mayo de 2023
Autoridad	: Ayuntamiento Villanueva de Gállego
Sede Autoridad	: Villanueva de Gállego
Inscripción	: 2º
Fecha inscripción	: 12/06/23
Tomo/Libro/Folio	: 4740/166/159

SIN CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.



C.S.V.: 25002928169FD88D

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 13
Plaza de Mariano Arregui n° 8, 7° Derecha
CP 50005 - Zaragoza

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 20/11/2023 10:38:04
FINCA DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO N°: 8718
C.R.U.: 50029000646471

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4740 Libro: 166 Folio: 161 Inscripción: 2

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 50029000646471. URBANA: PARCELA DV-RV.2. Parcela destinada a Reserva Viaria, sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, en el ámbito del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego. Tiene una superficie gráfica de mil novecientos noventa y un metros cuadrados. Linda: Noroeste, con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV y parcela resultante DV-ZV.6; Sureste, con Suelo Urbanizable No Delimitado -parcela 21, polígono 5-; Noreste, con vial de nueva apertura denominado provisionalmente B; y Suroeste, con Sistema General Campo de Vuelo SG-CV. APROVECHAMIENTO URBANISTICO: Los usos propios de su naturaleza. Esta finca se encuentra en situación de "pre-coordinada pendiente de procesamiento" con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO
C.I.F. : P5029300J
Título : Cesión Gratuita
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Documento : 22 de mayo de 2023
Autoridad : Ayuntamiento Villanueva de Gállego
Sede Autoridad : Villanueva de Gállego
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 12/06/23
Tomo/Libro/Folio : 4740/166/161

SIN CARGAS

Sujeta a afecciones fiscales

NO hay documentos pendientes de despacho



C.S.V.: 250029287A4C5B71

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



C.S.V.: 250029287A4C5B71

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

DOCUMENTO V

INFORMACIÓN CATASTRAL

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

SC POLIGONO TECNOLÓGICO Suelo I.1 PIGA VILLANUEVA 50830 VILLANUEVA DE GALLEGU [ZARAGOZA]

Clase:

URBANO

Uso principal:

Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9088901XM7298N0000XG

PARCELA

Superficie gráfica: 118.889 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

Lunes , 3 de Julio de 2023

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

SC POLIGONO TECNOLÓGICO Suelo DV-ZV.2 PIGA VILLANUEVA 50830 VILLANUEVA DE GALLEGU [ZARAGOZA]

Clase:

URBANO

Uso principal:

Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9389802XM7298N0001OH

PARCELA

Superficie gráfica: 10.490 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:

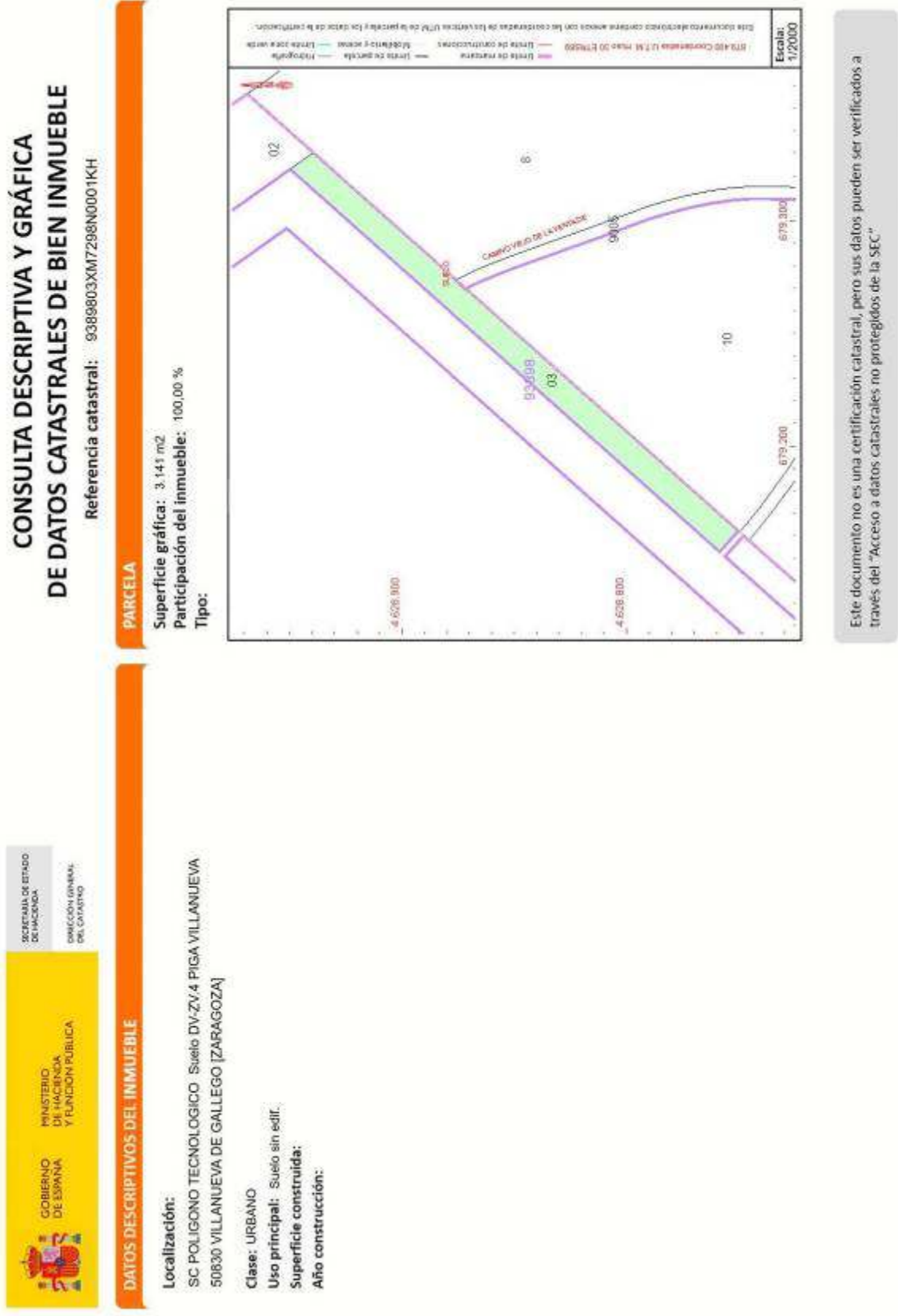


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

Lunes , 3 de Julio de 2023

MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN POLÍGONO DE INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZARAGOZA). FEBRERO 2024

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. MEMORIA
Documento para aprobación inicial
Página 60



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8585210XM7288N0001RS

PARCELA

Superficie gráfica: 15,216 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 3 de Julio de 2023

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9389801XM7298N0001MH

PARCELA

Superficie gráfica: 28 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 3 de Julio de 2023

Referencia catastral: 8585202XM7288N0000RA

PARCELA

Superficie gráfica: 235.468 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 3.230 m²
Año construcción: 1985

Construcción	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
Destino	100/01	3.100
ALMACEN		
OFICINA	100/02	90



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 28 de Agosto de 2023

ANEXO I

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GRAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE AUTORIZA
LA APERTURA AL TRÁFICO DEL AERÓDROMO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO**



Dirección General de
Transportes
Edificio Pignatelli
Paseo de Marín Agustín, 35,
puerta 7, 2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Nº expte./ref.: **ADZ01**

Procedimiento: **Autorización de Infraestructura Aeronáutica**

Asunto: **Resolución de Apertura al Tráfico de Aeródromo**

RESOLUCIÓN DE FECHA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE AUTORIZA LA APERTURA AL TRÁFICO DEL AERÓDROMO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)

Examinada la solicitud presentada en fecha 14 de marzo de 2022 por el Club de Vuelo ULM Villanueva de Gállego, en calidad de gestor del **Aeródromo de Villanueva de Gállego**, por la que declara que la modificación de la infraestructura aeronáutica de uso restringido ha finalizado conforme a la autorización de modificación emitida por el Gobierno de Aragón en fecha 22 de julio de 2021, y que la instalación se encuentra preparada para la apertura al tráfico; resultando los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de julio de 2021, el Director General de Transportes del Gobierno de Aragón resolvió autorizar la modificación del Aeródromo de Villanueva de Gállego, ubicado en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en relación con la adaptación del aeródromo para ser autorizado como aeródromo de uso restringido, de acuerdo a la definición establecida en el Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero (en adelante, Real Decreto 1070/2015).

Segundo.- En fecha 14 de marzo de 2022, tuvo entrada escrito del Club de Vuelo ULM de Villanueva de Gállego, en calidad de gestor del aeródromo (en adelante el Club o el gestor),



por el que informaba que, en relación con el proceso de adaptación del aeródromo para ser autorizado como aeródromo de uso restringido, habían finalizado las actuaciones de adaptación previstas y la instalación se encontraba lista para iniciar las operaciones aéreas.

Tercero.- Con fecha 23 de marzo de 2022, esta Dirección General comunicó al gestor del aeródromo el inicio de las actuaciones de inspección de supervisión in situ que se llevaron a cabo en la infraestructura el día 30 de marzo de 2022, con objeto de realizar la comprobación del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1070/2015.

Cuarto.- En fecha 12 de abril de 2022, esta Dirección General remitió al gestor de la infraestructura la correspondiente Diligencia de las Actuaciones Inspectoras (DAI-INSPEC-01-ADZ01) para su trámite de audiencia, tras detectar, durante la inspección realizada, una serie de deficiencias e incumplimientos que debían subsanarse.

Quinto.- Con fecha 28 de abril de 2022, tuvo entrada en esta Dirección General escrito del gestor por el que se remitían alegaciones a la DAI-INSPEC-01-ADZ01. Dichas alegaciones fueron analizadas y tenidas en cuenta en la redacción del correspondiente Dictamen Técnico (DIC-INSPEC-01-ADZ01).

Sexto.- En fecha 26 de mayo de 2022, se dio traslado de dicho Dictamen Técnico, tanto al gestor de la infraestructura como al entonces titular de la misma (la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., en adelante SVA), indicando las propuestas de subsanación de los incumplimientos detectados.

Séptimo.- Por otro lado, al tramitarse el *"Plan de Interés General de Aragón para la Implantación de un Polígono de Industrias de Tecnologías de la Información en Villanueva de Gállego (Zaragoza)"*, promovido por SVA y publicado mediante Orden VMV/968/2021, de 30 de julio, B.O.A. n.º 169 de 12 de agosto de 2021, la titularidad de la instalación, que hasta entonces recaía en SVA, iba a ser transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 28 de octubre de 2021, se procedió a certificar la firmeza de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación derivado del PIGA, del que surgía como parcela resultante la denominada *"Parcela SG-CV"* destinada a Sistema General Campo de Vuelo y que comprendía el aeródromo.

En fecha 14 de noviembre de 2022, SVA inscribió en el Registro de la Propiedad el Proyecto de Reparcelación correspondiente. Desde ese momento, la titularidad del aeró-



dromo quedaba transferida provisionalmente a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón quien tiene que adscribir la infraestructura al Departamento que corresponda.

Octavo.- Con fecha 14 de julio de 2023, tras comunicar el gestor la subsanación de todas las deficiencias, el personal de esta Dirección General realizó una nueva inspección in situ en la instalación al objeto de comprobar que se habían llevado a cabo las subsanaciones pertinentes.

Noveno.- En fecha de 18 de julio de 2023, comprobada la subsanación de las deficiencias pendientes, desde esta Dirección General se solicitó a AESA que emitiera informe vinculante de acreditación del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional de la instalación, conforme a lo estipulado en el artículo 23 del Real Decreto 1070/2015.

Décimo.- Con fecha 24 de julio de 2023, tuvo entrada en esta Dirección General el informe de acreditación del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional de la instalación, evacuado por AESA.

Decimoprimer.- En fecha 28 de julio de 2023, se solicitó a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la emisión del informe previo, preceptivo y vinculante al otorgamiento de la autorización de apertura al tráfico de la instalación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1189/2011.

Decimosegundo.- Con fecha de 17 de octubre de 2023, tuvo entrada en esta Dirección General el informe previo a la autorización de apertura al tráfico de la instalación evacuado por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, cumpliéndose así el requisito para superar la última fase del procedimiento de autorización de la infraestructura.

Decimotercero.- En fecha 30 de noviembre de 2023, el gestor presenta la última versión del estudio técnico aeronáutico y procedimientos del aeródromo y, tras ser revisada por el personal de esta Dirección General, con fecha 14 de diciembre 2023 actualiza la misma.

Decimocuarto.- En base a todo lo anterior, con fecha de 18 diciembre de 2023, el asesor técnico en materia aeronáutica de la Dirección General de Transportes ha emitido informe propuesta de resolución de autorización de apertura al tráfico de la infraestructura.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71.14º que: "la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, en las siguientes materias: Aeropuertos, helipuertos y otras infraestructuras de transporte en el territorio de Aragón que no tengan la calificación legal de interés general."

Segundo.- El Real Decreto 171/2011, de 11 de febrero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General de Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de aeropuertos, aeródromos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general, aeropuertos y aeródromos deportivos, establece en su anexo que: "La Comunidad Autónoma de Aragón asume, en materia de aeropuertos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general (...), el ejercicio de las funciones siguientes: (...) 2 La autorización para la construcción, modificación y apertura al tráfico aéreo de los aeródromos y aeropuertos de su competencia." (...).

Del mismo modo, se establece que: "Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado las siguientes funciones: (...) 4. La emisión del certificado de aeropuertos o el informe de verificación del cumplimiento de las normas técnicas y operativas a los aeropuertos, aeródromos y helipuertos, exigidos por las normas internacionales o comunitarias sobre aviación civil."

Tercero.- Corresponde al Director General de Transportes resolver las autorizaciones de establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aquellas infraestructuras aeronáuticas de uso restringido y uso público, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones de atribución de competencias del Decreto 34/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.



Cuarto.- Ante la ausencia de desarrollo normativo del título competencial, en virtud del artículo 149.3 CE, será de aplicación a la infraestructura la normativa estatal sectorial que regula las autorizaciones de infraestructuras aeronáuticas. Ello sin perjuicio de ser plenamente aplicable en cuanto a los informes previos, preceptivos y vinculantes a emitir por la Administración General del Estado. Estos informes están previstos en la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea, en el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto por el que se regula el procedimiento de emisión de informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y se modifica el anterior y en el Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la apertura al tráfico del aeródromo permanente de uso restringido denominado Aeródromo de Villanueva de Gállego (Zaragoza), cuyos datos administrativos más relevantes son los siguientes:

Nombre de la instalación:	Aeródromo de Villanueva de Gállego
Término Municipal	Villanueva de Gállego
Provincia	Zaragoza
Punto de referencia (ARP):	Coordenadas geográficas (WGS-84) 41°47'17,6"N ; 0°51'06,9"W
Personalidad jurídica del solicitante:	Club de vuelo ULM Villanueva de Gállego



Gestor de la instalación:	Club de vuelo ULM Villanueva de Gállego
Titular de la instalación:	Gobierno de Aragón
Clasificación de la instalación (Real Decreto 1070/2015):	Aeródromo permanente de uso restringido especializado
Tipo de operación:	Vuelo visual (VFR) diurno, de orto a ocaso.

Segundo.- La presente autorización se emite de conformidad con los fundamentos jurídicos esgrimidos en esta resolución administrativa y permanecerá en vigor siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la misma, en los informes previos, preceptivos y vinculantes de la Administración General del Estado y del Órgano Ambiental y el de las siguientes condiciones resolutorias:

- 1) **Caducidad:** De conformidad con el informe previo, preceptivo y vinculante a la presente autorización, evacuado por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, esta autorización no presenta caducidad, salvo que no se hubiera iniciado la operación de la instalación antes del **16 de octubre de 2025**, que es la fecha de vigencia de aquel, en cuyo caso, siempre que esté justificado, deberá solicitarse una ampliación del plazo de vigencia del informe previo y, por tanto, de la autorización.
- 2) **Modificaciones estructurales y funcionales:** La introducción de cualquier cambio/modificación en las infraestructuras y/o características operativas de la instalación, deberá ser previamente notificada a la Dirección General de Transportes del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón a fin de recabar la autorización correspondiente. En ese caso, si alguna de las actuaciones a realizar supone una modificación estructural o funcional, según lo reseñado en el artículo 5 del Real Decreto 1189/2011, será necesaria la emisión de un nuevo informe previo, preceptivo y vinculante a la autorización que emite la comunidad autónoma.
- 3) De conformidad con el condicionado del Informe vinculante de la Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea (DSANA) de AESA, de junio 2021,



por el que se valida el Estudio de Seguridad para la aprobación de medios alternativos de cumplimiento en el **Aeródromo de Villanueva de Gállego** (Zaragoza), el gestor deberá tener en consideración la recomendación señalada en el estudio aeronáutico de seguridad de fecha de edición febrero 2019 y elaborado por la consultora Ifor Martin S.L., que consiste en lo siguiente:

"Es responsabilidad del gestor del aeródromo el informar a los pilotos, trabajadores u otros interesados de la zona de riesgo, al objeto de que los pilotos que vayan a operar en el aeródromo tengan conocimiento de la zona donde las pendientes de la franja son excesivas, a fin de tomar las precauciones necesarias."

4) Configuración de la infraestructura: La configuración autorizada para la infraestructura es la recogida en la documentación técnica que ha servido de base durante el procedimiento de autorización, así como la que figura en la ficha de datos técnicos que se anexa a la presente resolución, reseñando los siguientes condicionantes:

- Pese a que el aeródromo se declara con clave de referencia OACI 2B, se establece una restricción operacional del tramo de calle de rodaje B, comprendido entre las calles de rodaje A4 y A5, que limita su uso a aeronaves de ala fija compatibles con una clave de referencia OACI 1A para uso particular y MTOW menor o igual a 2000Kg. Para el caso de aeronaves de ala rotatoria, en esa zona, se reduce la capacidad operacional a aeronaves con un diámetro de rotor (RD) menor o igual a 13 metros.
- Durante las actuaciones inspectoras de supervisión no ha sido posible realizar la comprobación del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional de la futura base de helicópteros de emergencias del Gobierno de Aragón (HEMS y prevención/extinción de incendios forestales) y su plataforma asociada, al encontrarse en construcción, por lo que se limita el uso de esta zona del aeródromo hasta que superen las inspecciones correspondientes.

5) Operaciones aéreas: las operaciones permitidas son las aquellas realizadas con:

- Helicópteros de los servicios de emergencias del Gobierno de Aragón (HEMS y extinción y prevención de incendios forestales) compatibles con las dimensiones y distancias declaradas de la pista y calles de rodaje.



- Aeronaves motorizadas de estructura ligera (ultraligeros o ULM), definidas por la normativa española en el Real Decreto 765/2022, de 20 de septiembre, tanto en aviación deportiva como en vuelos de formación de las escuelas de pilotos y paramotores.
- UAS de MTOM<150kg, en actividades tanto como profesional como recreativa (incluido aeromodelismo).

Se prohíben expresamente las operaciones siguientes:

- Las realizadas con aeronaves distintas a las indicadas anteriormente.
- El transporte comercial de pasajeros, mercancías y correo, incluidos aerotaxis, circunscrito al Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo.
- Los vuelos turísticos, según la definición del Real Decreto 217/2014, de 28 de marzo.

6) Control normativo: En todo momento, el gestor deberá garantizar la concordancia entre las características técnicas y estado operativo de la instalación y la documentación aportada durante los procesos de inspección. A este respecto, el gestor estará sujeto a las inspecciones de control normativo que pudieran llevarse a cabo en la infraestructura.

7) Actualización técnica: El gestor de la infraestructura deberá operar ésta de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica que resulte de aplicación, en particular la relativa a navegación y espacio aéreo, así como a la seguridad operacional de las instalaciones aeroportuarias.

8) Obligaciones del gestor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, el gestor de la infraestructura actuará como tal, cumpliendo con las obligaciones recogidas en los artículos 33 y 40 de la citada Ley. Cumplirá también con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 1070/2015, así como con las responsabilidades implícitas en esa normativa. Por último, el gestor deberá coordinarse con los operadores de UAS, tal y como recogen el Real Decreto 1036/2017 y el Real Decreto 1180/2018.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Miguel Ángel Ania Rodríguez, Directora General de Transportes, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES el 18/12/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV 05V6L3GFJNBE61801PFI.

- 9) **Cambios de gestión:** Esta autorización es nominativa a favor del gestor de la infraestructura y no es transferible, por lo que un nuevo gestor de la infraestructura deberá obtener una nueva autorización.

Tercero.- La presente autorización se otorga dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros y de los demás permisos, habilitaciones y otros actos de similar contenido que en su caso se precisen o sean exigibles por cualquier administración pública.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, a los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados, a la Dirección General de Aviación Civil y a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para que lo comunique al Servicio de Información Aeronáutica (AIS).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Ania Rodríguez
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES



Dirección General de Transportes

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36,
puerta 7, 2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO – FICHA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

LOCALIZACIÓN	
Municipio	Villanueva de Gállego
Provincia	Zaragoza
Comarca	Zaragoza
Comun. autónoma	Aragón

TITULARIDAD	
Titular	Gobierno de Aragón
Gestor	Club de vuelo ULM Villanueva de Gállego
Correo electrónico	clubulm@villanueva@gmail.com
Teléfono	+34 660 20 89 33

DATOS GENERALES	
Clave aeródromo	3R con limitación operativa en terreno: calle de rodaje B"
Uso	Av. general y deportiva
Horario	Orto-Ocaso
Frecuencias	130-125 MHz
Aeródromo cercano	Aeropuerto de Zaragoza (22 km)
Pistas	1 (asfaltada)
Rodaje	Completo (asfaltado)

DATOS FÍSICOS	
Latitud	41° 47' 17,6" N
Longitud	00° 51' 06,9" O
Elevación	206 m
UTM (30N)	X = 678.493,4 Y = 4.628.494,1
Declin. magnética	[2024] 1° 16' (este)
Variación anual	9,4' (este)

DISTANCIAS DECLARADAS						
	TORA	TODA	ASDA	LDA	SWY	ChwY
RWY 13	1.060 m	1.060 m	1.060 m	1.060 m	/	/
RWY 31	1.060 m	1.060 m	1.060 m	1.060 m	/	/

CALLE DE RODAJE	
Calle A1	13,5 m x 36 m asfaltada
Calle A2	10,5 m x 50 m asfaltada
Calle A3	10,5 m x 36 m asfaltada
Calle A4	10,5 m x 50 m asfaltada
Calle A5	12,0 m x 36 m asfaltada
Calle B	10,5 m x 1.060 m asfaltada
Calle C1	10,5 m x 30 m asfaltada
Calle C2	10,5 m x 30 m asfaltada
Calle C3	10,5 m x 30 m asfaltada

PLATAFORMAS DE ESTACIONAMIENTO	
Plataforma norte	Dimensiones: 792,5 m x 35,0 m
	Área: 20.000 m²
	Superficie: pavimento asfaltado
	Acceso: por las calles C1, C2 y C3
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

EDIFICACIONES E INSTALACIONES	
Terminal	No
Administración	No
Club social	SI
Torre de control	No
Hangares	[1]: 113,0 m x 14,5 m
	[2]: 80,0 m x 14,5 m
	[3]: 80,0 m x 14,5 m

SERVICIOS	
Combustible	No
Aparcamiento	SI
Medios extinción incendios	Principal: 100 l de agua espumógena eficacia OACI B
	Complementario: 18 kg ABC
-	-

AYUDAS VISUALES PARA LA NAVEGACIÓN	
RWY 13/31: señal de umbral de pista; señal designadora de la pista; señal de eje de pista.	
Rodadura: señal de eje de calle de rodaje y señal de punto de espera de pista.	
Plataforma: no se proporcionan.	
Indicador de la dirección de viento: indicador y su correspondiente señalización.	

ACTIVIDADES	
Aviación ultraligera deportiva y formativa.	
Servicios de emergencias con helicóptero.	
Actividad de vuelo UAS recreativa y profesional.	

ANEXO II

INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA DE LA TRANSMISION DE TITULARIDAD DE UN CT 499 kVA Y SU ACOMETIDA EN EL TM MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO



Servicio Provincial de
Zaragoza

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

N/R AT 2021/054
P-6159
SME/ moa

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L.
Avda. Diagonal 30 (PLAZA)
50197 Zaragoza

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD de un CT 400 kVA y su acometida a 10 kV, de Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. a favor de SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L. en el T.M. de Villanueva de Gállego.

Visto el escrito de SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L. de fecha 18/02/2021, y los documentos que acompaña, comunicándonos que se ha hecho cargo de un Centro de Transformación tipo interior y su acometida (usuario actual por arrendamiento de la instalación es "Magline Composites y Sistemas, S.L."), autorizada el 19/04/2006 e inscrita en nuestro Registro Eléctrico con el número P-6159 y los cambios de titularidad a favor de Savia Capital Inversión S.A. (Usuario por arrendamiento: Tecnam Spain S.L.) y Aragón Desarrollo de Inversión S.L.U. el 14-1-2009 y 16-11-2011, respectivamente y el posterior cambio de abonado a favor de L&O Aviación, S.L. el 1-6-2013.

Este Servicio Provincial **COMUNICA:**

DARSE POR ENTERADO E INFORMAR FAVORABLEMENTE DE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD habida a partir de la fecha de este documento.

La instalación, objeto de la Transmisión de Titularidad, es la que figura al dorso de este documento, que se anota en nuestro Registro Eléctrico con el número **P-6159**.

La presente comunicación se dicta sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros.

Jefe de la Sección de Energía
Eléctrica

Sergio Mostajo Elvira

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Mostajo Elvira, Jefe de Energía Eléctrica, SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA el 28/04/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1VE6C4C03J9SA0006X.



CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

ACOMETIDA

Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, deriva del apoyo nº 26 de línea de ERZ Endesa "deriv a CT EIMAR" con 24 m aéreos realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálico en un solo vano y 980 m subterráneo con conductores 3x1x95 mm2 Al 12/20 KV. El apoyo de seccionamiento y de conversión a subterráneo dispone de seccionadores unipolares tipo "Loadbuster" de 24 KV y 400 A y autoválvulas.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Potencia: 400 kVA

Tensiones 10/0,380/ 0,220 kV

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con 3 celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

- 1 celda de línea: con un interruptor - seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.
- 1 celda de protección: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 kA y doble seccionador de p.a.t.
- 1 celda de medida: con el equipo de medida en alta tensión
- 1 transformador trifásico de 400 kVA, ABB nº 1LPL342264

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Mostajo Elvira, Jefe de Energía Eléctrica, SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA el 28/04/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1VE6C4C03J9SA0006X.